



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLVIII

Viernes, 11 de enero de 1991

Núm. 9

SUMARIO

SECCION PRIMERA

	Página
Jefatura del Estado	
Ley 18 de 1990, de 17 de diciembre, sobre reforma del Código Civil en materia de nacionalidad	81
SECCION QUINTA	
Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza	
Modificación del programa plurianual para el ejercicio del año 1989	83
Modificación de los programas plurianuales de inversiones para los ejercicios de 1987, 1988, 1989 y 1990	86
Comisión Provincial de Urbanismo de Zaragoza	
Corrección de errores	90
Dirección General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social	
Bases de cotización del régimen especial de la minería del carbón	90
Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social	
Notificando a deudores de paradero desconocido	91
Instituto del Suelo y la Vivienda de Aragón	
Notificando apercibimiento de lanzamiento	91
Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Montes	
Anunciando trabajo de investigación de propietarios a efectos de concentración parcelaria de la zona de Alcalá de Moncayo	91
Tribunal Superior de Justicia de Aragón	
Anuncio de la Sala de lo Social revocando parcialmente sentencia recurrida	91
Recursos contencioso-administrativos	92
SECCION SEXTA	
Ayuntamientos de la provincia	92-94
SECCION SEPTIMA	
Administración de Justicia	
Juzgados de Primera Instancia	94-95
Juzgados de Instrucción	95-96
Juzgados de lo Social	96

SECCION PRIMERA

Jefatura del Estado

Núm. 84.498

LEY 18/1990, de 17 de diciembre, sobre reforma del Código Civil en materia de nacionalidad.

JUAN CARLOS I

REY DE ESPAÑA

A todos los que la presente vieren y entendieren.
Sabed: Que las Cortes Generales han aprobado y Yo vengo en sancionar la siguiente Ley:

PREAMBULO

Las normas que regulan la nacionalidad son para cada Estado de una importancia capital, pues delimitan el elemento personal insustituible de aquél. Este carácter fundamental de las normas exige, más aún que en cualquier otra disposición legal, la claridad y coherencia de criterios, de tal forma que la Administración pueda saber en todo momento quiénes son sus ciudadanos y que éstos no se vean sorprendidos por la aplicación o interpretación de preceptos oscuros o contradictorios. El propósito de la presente Ley es precisamente acabar con las dificultades hermenéuticas que ha planteado la Ley 51/1982, de 13 de julio, y establecer un sistema más armónico y claro, tanto en sus principios como en su aplicación práctica.

Se respetan, desde luego, las líneas esenciales de la regulación de 1982, en cuanto ésta tuvo en cuenta, como no podía ser de otro modo, los preceptos de la Constitución española y, sobre todo, su artículo 11, dedicado específicamente a la materia. No se observarán, pues, grandes diferencias en los principios inspiradores de la adquisición originaria y sobrevenida de la nacionalidad española, o de su pérdida, conservación y recuperación, pero en cada uno de estos grandes apartados se ha procurado corregir una serie de deficiencias, lagunas y contradicciones, denunciadas por la experiencia.

Así, en la atribución de la nacionalidad española de origen, el nuevo artículo 17 del Código Civil, además de otros retoques técnicos, busca solucionar el problema de los nacidos en España, cuando su filiación no pueda, por muy diversos motivos, inscribirse en Registro Civil Municipal competente. Para que la nacionalidad española sea atribuida a estas personas es preciso no sólo que el nacimiento haya ocurrido, o así se presuma, en territorio español, sino también que la filiación no esté acreditada conforme a lo previsto en el artículo 113 del Código. La expresión «filiación desconocida» se prestaba a equívocos si se la equiparaba con «filiación no inscrita», pues no ha de ser español el hijo de padres extranjeros y que siga la nacionalidad de éstos por la sola circunstancia de que la filiación, aunque probada legalmente, no figure en el Registro.

Mención especial merece el último párrafo del artículo 17, que difiere radicalmente del hasta ahora vigente. Se estima que la atribución automática de la nacionalidad española por filiación o por nacimiento en España es una consecuencia excesiva, y perturbadora muchas veces para el interesado, cuando tales hechos se descubren después de los dieciocho años de edad, por poder afectar entonces a personas cuya vinculación con España sea inexistente o muy escasa. Más respetuoso con la realidad y con el interés del afectado es limitar el derecho de éste a una eventual adquisición de la nacionalidad española por opción.

Este criterio de evitar cambios bruscos y automáticos de la nacionalidad de una persona es el que inspira la redacción del nuevo artículo 18. Si se llega a demostrar que, quien estaba beneficiándose de la nacionalidad española «iure sanguinis» o «iure soli», no era en realidad español, al ser nulo el título de atribución respectivo, no parece justo que la eficacia retroactiva de la nulidad se lleve a sus últimas consecuencias en materia de nacionalidad. Para evitar este resultado se introduce una nueva forma de adquisición de la ciudadanía española por posesión de estado, lo que no es una novedad en Derecho comparado europeo. Tal posesión requiere las condiciones tradicionales de justo título, prolongación durante cierto tiempo y buena fe. Este último requisito, por cierto, debe conectarse con el apartado 2 del artículo 25, y de su relación resulta con claridad que la posesión de estado podrá beneficiar también en ciertos casos a los que adquieran la nacionalidad española después de su nacimiento.

En la regulación de la opción se mantiene, como uno de los presupuestos para su ejercicio, el caso de quien esté o haya estado sujeto a la patria potestad de un español. Una vez suprimida desde 1982 la

adquisición por dependencia familiar, la sola voluntad de los interesados es el camino indicado, si se formula en ciertos plazos, para que consigan la nacionalidad española los hijos de quienes la hayan adquirido de modo sobrevenido. En cambio, no se ven motivos suficientes de conexión con España para que esa sola voluntad baste para que beneficie la opción a los sujetos a tutela de un español. Por ello, esta hipótesis pasa a integrar uno de los casos de plazo abreviado de residencia de un año en territorio español, si bien se formula con una expresión más amplia que comprende todas las formas de guarda. Por lo demás, se suprimen en la opción las referencias a su mecánica registral, perfectamente regulada por las normas generales de la legislación del Registro Civil; se señalan con mayor precisión los plazos de caducidad para su ejercicio y se permite, en fin, que el representante legal del menor de catorce años o del incapacitado pueda optar en nombre de éstos. Esta última posibilidad viene a colmar un vacío de la legislación anterior y remediar una situación injusta, pues no es comprensible que no existan términos hábiles para que una persona, incapaz para emitir por sí una declaración de voluntad, no pueda adquirir la nacionalidad española que, quizá, es ya la de todos sus familiares. En cualquier caso, esta opción en nombre de otro, por suponer un cambio profundo de su estado civil, queda sujeta a una autorización del encargado del Registro Civil, previo dictamen del Ministerio Fiscal, como ocurre ya en otros muchos casos de intervenciones semejantes del menor o incapaz.

En materia de pérdida de la nacionalidad española por adquisición de otra nacionalidad, la nueva redacción del artículo 24 quiere resolver algunos de los graves problemas interpretativos a que daba lugar la regulación anterior. No existen ya regímenes radicalmente diversos en atención a la sola circunstancia de la edad del interesado en el momento en que adquiere la nacionalidad extranjera. El plazo que se establece de tres años corre igual para unos y otros, aunque su momento inicial de cómputo haya de diferir, y, una vez transcurrido el término, la recuperación de la nacionalidad española está especialmente facilitada para los emigrantes y sus hijos por virtud de la especial referencia a unos y otros que se contiene en el artículo 26. Por otra parte, el hecho de que la pérdida requiera, en todo caso, la residencia habitual en el extranjero, responde a la finalidad de evitar declaraciones de renuncia formuladas en España cuya eficacia admitía la legislación que ahora se deroga y que podían envolver propósitos cuasi fraudulentos.

Se respeta, en fin, como no podía ser de otro modo, el régimen especial de pérdida establecido por la Constitución, respecto de los españoles de origen que adquieren la nacionalidad de países particularmente vinculados con España, según una lista que no difiere de la que ya había fijado el artículo 23 del Código en su anterior redacción.

Por lo demás, la adquisición de la nacionalidad española por carta de naturaleza y por residencia se mantiene con sus rasgos tradicionales. Hay, no obstante, algunas variaciones de fácil explicación, como la posibilidad de que, con las debidas garantías, puedan menores e incapaces acogerse a una u otra forma de concesión, o la exigencia de que el matrimonio responda o haya respondido a una situación normal de convivencia entre los cónyuges, para que el extranjero se beneficie con un plazo breve de residencia de la nacionalidad española de su consorte.

El régimen de la recuperación sigue igualmente los criterios hasta ahora vigentes, pero con una simplificación de sus requisitos, que resulta patente con el simple cotejo de los respectivos textos. Es de destacar en este punto la eliminación de las extrañas dispensas obligatorias del requisito de la residencia legal en España.

Alguna explicación merecen las disposiciones transitorias que acompañan a la Ley.

Si el principio general de irretroactividad de las leyes constituye la regla (disposición primera), ésta queda matizada en las dos disposiciones siguientes, que obedecen al propósito de favorecer la adquisición de la nacionalidad española para situaciones producidas con anterioridad. Como ya se ha apuntado, los emigrantes y sus hijos, cuando hayan llegado a ostentar la nacionalidad española, pueden recuperarla por el mecanismo privilegiado del artículo 26, pero esas dos disposiciones transitorias avanzan un paso más porque benefician, sobre todo, a los hijos de emigrantes que, al nacer, ya no eran españoles. Se estima así que, por medio de la opción que se concede, quedarán solucionadas las últimas secuelas perjudiciales de un proceso histórico —la emigración masiva de españoles—, hoy difícilmente repetible.

Con estas disposiciones transitorias y con los demás preceptos de la Ley se persigue, en definitiva, que la nacionalidad española quede regulada en lo sucesivo de un modo unitario y coherente, sin que se superpongan regímenes escalonados y de difícil encaje entre ellos.

Ha de señalarse, por último, que la modificación operada en el artículo 15 del Código Civil es un complemento necesario de la reforma. Todo extranjero que adquiere la nacionalidad española ha de adquirir también determinada vecindad civil. Los criterios para fijar ésta tendrán en cuenta, en lo sucesivo, en la medida de lo posible, la voluntad del interesado, suprimiéndose la preferencia injustificada hasta ahora otorgada a la vecindad civil común.

Artículo único

Los artículos 15, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26 del Código Civil quedarán redactados del siguiente modo:

«Artículo 15

1. El extranjero que adquiere la nacionalidad española deberá optar, al inscribir la adquisición de la nacionalidad, por cualquiera de las vecindades siguientes:

- a) La correspondiente al lugar de residencia.

- b) La del lugar del nacimiento.
- c) La última vecindad de cualquiera de sus progenitores o adoptantes.
- d) La del cónyuge.

Esta declaración de opción se formulará, atendiendo a la capacidad del interesado para adquirir la nacionalidad, por el propio optante, por sí o asistido de su representante legal, o por este último. Cuando la adquisición de la nacionalidad se haga por declaración o a petición del representante legal, la autorización necesaria deberá determinar la vecindad civil por la que se ha de optar.

2. El extranjero que adquiere la nacionalidad por carta de naturaleza tendrá la vecindad civil que el Real Decreto de concesión determine, teniendo en cuenta la opción de aquél, de acuerdo con lo que dispone el apartado anterior u otras circunstancias que concurran en el peticionario.

3. La recuperación de la nacionalidad española lleva consigo la de aquella vecindad civil que ostentara el interesado al tiempo de su pérdida.

4. La dependencia personal respecto a una comarca o localidad con especialidad civil propia o distinta, dentro de la legislación especial o foral del territorio correspondiente, se regirá por las disposiciones de este artículo y las del anterior.

Artículo 17

1. Son españoles de origen:

- a) Los nacidos de padre o madre españoles.
- b) Los nacidos en España de padres extranjeros si, al menos, uno de ellos hubiera nacido también en España. Se exceptúan los hijos de funcionario diplomático o consular acreditado en España.
- c) Los nacidos en España de padres extranjeros, si ambos carecieren de nacionalidad o si la legislación de ninguno de ellos atribuye al hijo una nacionalidad.
- d) Los nacidos en España cuya filiación no resulte determinada. A estos efectos, se presumen nacidos en territorio español los menores de edad cuyo primer lugar conocido de estancia sea territorio español.

2. La filiación o el nacimiento en España, cuya determinación se produzca después de los dieciocho años de edad, no son por sí solos causa de adquisición de la nacionalidad española. El interesado tiene entonces derecho a optar por la nacionalidad española de origen en el plazo de dos años a contar desde aquella determinación.

Artículo 18

La posesión y utilización continuada de la nacionalidad española durante diez años, con buena fe y basada en un título inscrito en el Registro Civil, es causa de consolidación de la nacionalidad, aunque se anule el título que la originó.

Artículo 19

1. El extranjero menor de dieciocho años adoptado por un español adquiere, desde la adopción, la nacionalidad española de origen.
2. Si el adoptado es mayor de dieciocho años, podrá optar por la nacionalidad española de origen en el plazo de dos años a partir de la constitución de la adopción.

Artículo 20

1. Tienen derecho a optar por la nacionalidad española las personas que estén o hayan estado sujetas a la patria potestad de un español, así como las que se hallen comprendidas en el último apartado de los artículos 17 y 19.

2. La declaración de opción se formulará:

- a) Por el representante legal del optante, menor de catorce años o incapacitado. En este caso la opción requiere autorización del encargado del Registro Civil del domicilio del declarante, previo dictamen del Ministerio Fiscal. Dicha autorización se concederá en interés del menor o incapaz.
- b) Por el propio interesado, asistido por su representante legal, cuando aquél sea mayor de catorce años o cuando, aun estando incapacitado, así lo permita la sentencia de incapacitación.
- c) Por el interesado, por sí solo, si está emancipado o es mayor de dieciocho años. La opción caducará a los veinte años de edad, pero si el optante no estuviera emancipado según su ley personal al llegar a los dieciocho años, el plazo para optar se prolongará hasta que transcurran dos años desde la emancipación.
- d) Por el interesado, por sí solo, dentro de los dos años siguientes a la recuperación de la plena capacidad. Se exceptúa el caso en que haya caducado el derecho de opción conforme al apartado c).

Artículo 21

1. La nacionalidad española se adquiere por carta de naturaleza, otorgada discrecionalmente mediante Real Decreto, cuando en el interesado concurren circunstancias excepcionales.

2. La nacionalidad española también se adquiere por residencia en España, en las condiciones que señala el artículo siguiente y mediante la concesión otorgada por el Ministro de Justicia, que podrá denegarla por motivos razonados de orden público o interés nacional.

3. En uno y otro caso la solicitud podrá formularla:

- a) El interesado emancipado o mayor de dieciocho años.
- b) El mayor de catorce años asistido por su representante legal.
- c) El representante legal del menor de catorce años.

d) El representante legal del incapacitado o el incapacitado, por sí solo o debidamente asistido, según resulte de la sentencia de incapacitación.

En este caso y en el anterior, el representante legal sólo podrá formular la solicitud si previamente ha obtenido autorización conforme a lo previsto en la letra a) del apartado 2 del artículo anterior.

4. Las concesiones por carta de naturaleza o por residencia caducan a los ciento ochenta días siguientes a su notificación, si en este plazo no comparece el interesado ante funcionario competente para cumplir los requisitos del artículo 23.

Artículo 22

1. Para la concesión de la nacionalidad por residencia se requiere que ésta haya durado diez años. Serán suficientes cinco años para los que hayan obtenido asilo o refugio, y dos años cuando se trate de nacionales de origen de países iberoamericanos, Andorra, Filipinas, Guinea Ecuatorial o Portugal o de sefardíes.

2. Bastará el tiempo de residencia de un año para:

- El que haya nacido en territorio español.
- El que no haya ejercitado oportunamente la facultad de optar:
- El que haya estado sujeto legalmente a la tutela, guarda o acogimiento de un ciudadano o institución españoles durante dos años consecutivos, incluso si continuare en esta situación en el momento de la solicitud.
- El que al tiempo de la solicitud llevare un año casado con español o española y no estuviere separado legalmente o de hecho.
- El viudo o viuda de española o español, si a la muerte del cónyuge no existiera separación legal o de hecho.
- El nacido fuera de España de padre o madre que originariamente hubieran sido españoles.

3. En todos los casos la residencia habrá de ser legal, continuada e inmediatamente anterior a la petición.

A los efectos de lo previsto en la letra d) del número anterior, se entenderá que tiene residencia legal en España el cónyuge que conviva con funcionario diplomático o consular español acreditado en el extranjero.

4. El interesado deberá justificar, en el expediente regulado por la legislación del Registro Civil, buena conducta cívica y suficiente grado de integración en la sociedad española.

5. La concesión o denegación de la nacionalidad por residencia deja a salvo la vía judicial contencioso-administrativa.

Artículo 23

Son requisitos comunes para la validez de la adquisición de la nacionalidad española por opción, carta de naturaleza o residencia:

- Que el mayor de catorce años, y capaz para prestar una declaración por sí, jure o prometa fidelidad al Rey y obediencia a la Constitución y a las Leyes.
- Que la misma persona declare que renuncia a su anterior nacionalidad. Quedan a salvo de este requisito los naturales de países mencionados en el apartado 2 del artículo 24.
- Que la adquisición se inscriba en el Registro Civil español.

Artículo 24

1. Pierden la nacionalidad española los emancipados que, residiendo habitualmente en el extranjero, adquieran voluntariamente otra nacionalidad o utilicen exclusivamente la nacionalidad extranjera que tuvieren atribuida antes de la emancipación.

2. La pérdida se producirá una vez que transcurran tres años a contar, respectivamente, desde la adquisición de la nacionalidad extranjera o desde la emancipación.

La adquisición de la nacionalidad de países iberoamericanos, Andorra, Filipinas, Guinea Ecuatorial o Portugal, no es bastante para producir, conforme a este apartado, la pérdida de la nacionalidad española de origen.

3. En todo caso, pierden la nacionalidad española los españoles emancipados que renuncien expresamente a ella, si tienen otra nacionalidad y residen habitualmente en el extranjero.

4. No se pierde la nacionalidad española, en virtud de lo dispuesto en este precepto, si España se hallare en guerra.

Artículo 25

1. Los españoles que no lo sean de origen perderán la nacionalidad:

- Cuando por sentencia firme fueren condenados a su pérdida, conforme a lo establecido en las leyes penales.
- Cuando entren voluntariamente al servicio de las armas o ejerzan cargo político en un Estado extranjero contra la prohibición expresa del Gobierno.

2. La sentencia firme que declare que el interesado ha incurrido en falsedad, ocultación o fraude en la adquisición de la nacionalidad española, produce la nulidad de tal adquisición, si bien no se derivarán de ella efectos perjudiciales para terceros de buena fe. La acción de nulidad deberá ejercitarse por el Ministerio Fiscal de oficio o en virtud de denuncia, dentro del plazo de quince años.

Artículo 26

1. El español que haya perdido esta condición podrá recuperarla cumpliendo con los requisitos siguientes:

- Ser residente legal en España.

Cuando se trate de emigrantes o hijos de emigrantes, este requisito podrá ser dispensado por el Gobierno. En los demás casos, la dispensa sólo será posible si concurren circunstancias especiales.

b) Declarar ante el encargado del Registro Civil su voluntad de recuperar la nacionalidad española y su renuncia, salvo que se trate de naturales de los países mencionados en el artículo 24, a la nacionalidad anterior, y

c) Inscribir la recuperación en el Registro Civil.

2. No podrán recuperar la nacionalidad española, sin previa habilitación concedida discrecionalmente por el Gobierno:

a) Los que se encuentren incurso en cualquiera de los supuestos previstos en el artículo anterior.

b) Los que hayan perdido la nacionalidad sin haber cumplido el servicio militar español o la prestación social sustitutoria. No obstante, la habilitación no será precisa cuando la declaración de recuperación se formule por varón mayor de cincuenta años.»

DISPOSICION ADICIONAL

El artículo 35 de la Ley del Notariado de 28 de mayo de 1862 quedará redactado en los siguientes términos:

«Salvo que otra cosa dispongan los Convenios Internacionales, las Comisiones rogatorias extrajudiciales, de carácter civil o mercantil, que tengan por objeto la notificación o entrega de documentos, podrán practicarse notarialmente en los términos que reglamentariamente se establezcan.»

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera.—La adquisición o la pérdida de la nacionalidad española, conforme a la legislación anterior, mantienen su efecto, aunque la causa de adquisición o de pérdida no esté prevista en la ley actual.

Segunda.—Quienes no sean españoles a la entrada en vigor de esta Ley, y lo serían por aplicación de los artículos 17 ó 19 del Código Civil, podrán optar por la nacionalidad española de origen en el plazo de dos años a partir de la entrada en vigor de la presente Ley, y en las demás condiciones previstas en los artículos 20 y 23 de dicho Código.

Tercera.—Las personas cuyo padre o madre hubiese sido originariamente español y nacido en España podrán optar por la nacionalidad española en el plazo de tres años, a contar desde la entrada en vigor de esta Ley. Para el ejercicio de este derecho será necesario que el interesado resida legalmente en España en el momento de la opción. No obstante, este requisito podrá ser dispensado en los términos previstos en el artículo 26, 1, a), del Código Civil para la recuperación de la nacionalidad.

Por tanto,

Mando a todos los españoles, particulares y autoridades, que guarden y hagan guardar esta Ley.

Madrid, 17 de diciembre de 1990.

JUAN CARLOS R.

El Presidente del Gobierno,
FELIPE GONZALEZ MARQUEZ

(Del "BOE" núm. 302, de fecha 18 de diciembre de 1990.)

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Núm. 81.377

En virtud de lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre ("BOE" del 30), reguladora de las haciendas locales, queda definitivamente aprobada, por no haberse presentado reclamación alguna por los interesados dentro del plazo legal conferido al efecto, la modificación del programa plurianual de inversiones para el ejercicio de 1989, reflejado en el anexo I, quedando, después de la modificación, en los términos del anexo I-A.

Asimismo queda aprobada definitivamente la modificación del programa plurianual de inversiones para el ejercicio de 1990, reflejado en el anexo II, quedando, después de la modificación, en los términos del anexo II-A.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre ("BOE" del 30), reguladora de las haciendas locales, a los efectos de interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a partir de la publicación de este anuncio, siendo potestativa la interposición del recurso de reposición ante el Ayuntamiento en el plazo de un mes, a contar de la publicación del presente edicto, de conformidad con lo establecido en los artículos 152.1 de la mencionada Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre ("BOE" del 30), y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 ("BOE" del 28).

La interposición de recursos no suspenderá por sí sola la aplicación de

la modificación de créditos definitivamente aprobada (artículo 152 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.5 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, entrará en vigor el mismo día de su publicación.

Las copias de las modificaciones mencionadas estarán a disposición del público, a efectos informativos.

Zaragoza, 29 de noviembre de 1990. — El alcalde. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

ANEXO I

Modificación programa plurianual de 1989

Plur. núm.	Partida presupuestaria	Concepto del gasto	Anualidad 1989	Anualidad 1990	Anualidad 1991	Anualidad 1992	Anualidad 1993	Total inversión
89-1		Conexión San Juan de la Peña-avenida de Cataluña (segundo cinturón)	10.000.000	0	0	0	0	10.000.000
89-2	632.432.24.90	Puente de Hierro —del Pilar—	300.000.000	500.000.000	355.753.000	400.000	0	1.555.753.000
89-3	622.432.25.90	Obras complementarias desdoblamiento carretera de Teruel	26.000.000	1.300.000	0	0	0	27.300.000
89-4	632.432.27.90	Restauración Puente Trece de Septiembre, Parque Primo de Rivera	10.300.000	40.000.000	35.000.000	0	0	85.300.000
89-5	612.512.00.90	Obras complementarias semáforos y señalización	34.000.000	94.000.000	0	0	0	128.000.000
89-6	612.512.03.90	Plan actuaciones en materia de tráfico	79.500.000	100.000.000	90.000.000	100.000.000	0	369.500.000
89-7	622.432.20.90	Plaza de Europa	10.000.000	70.000.000	97.000.000	0	0	177.000.000
89-8	622.432.21.90	Urbanización Duquesa de Villahermosa y colector vía Hispanidad	0	36.500.000	77.000.000	80.000.000	0	193.500.000
89-9		Plaza de los Sitios	0	0	0	0	0	0
89-10	622.432.31.90	Urbanización perimetral Pabellón Príncipe Felipe	50.000.000	250.000.000	0	0	0	300.000.000
89-11	622.432.32.90	Prolongación avenida de San José	25.000.000	50.000.000	67.000.000	0	0	142.000.000
89-12	632.432.33.90	Plaza de La Seo	163.000.000	277.000.000	120.000.000	0	0	560.000.000
89-13	620.436.20.90	Construcción Parque Delicias	0	20.000.000	100.000.000	380.000.000	0	500.000.000
89-14	622.432.22.90	Infraestructuras barrios rurales (agua, vertido, etc.)	328.000.000	300.000.000	600.000.000	0	0	1.228.000.000
89-15	623.441.20.90	Ampliación Depósito Valdespartera	50.000.000	5.000.000	50.000.000	600.000.000	495.000.000	1.200.000.000
89-16	623.441.22.90	Tubería compensación Arrabal-Santa Isabel	49.645.846	100.000.000	0	0	0	149.645.846
89-17	622.423.00.90	Conservatorio Superior de Música	250.000.000	150.000.000	100.000.000	0	0	500.000.000
89-18	623.452.20.90	Centro Deportivo Municipal La Jota	20.000.000	180.000.000	65.000.000	0	0	265.000.000
89-19	623.452.21.90	Plan Joven, Centro Deportivo Municipal Las Fuentes	20.000.000	120.000.000	150.000.000	150.000.000	0	440.000.000
89-20	622.313.00.90	Remodelación Casa de Amparo	107.000.000	187.000.000	179.000.000	200.000.000	0	673.000.000
89-21	632.451.21.90	Cuartel San Agustín	50.000.000	5.000.000	20.000.000	230.000.000	0	305.000.000
89-22	623.451.23.90	Plan Joven, construcción centros cívicos	30.000.000	175.000.000	30.000.000	300.000.000	0	535.000.000
89-23	620.445.20.90	Plantación y amueblamiento de riberas	30.000.000	50.000.000	30.000.000	200.000.000	0	310.000.000
89-24	614.436.02.90	Obras restauración y mejoras en Parque Primo de Rivera	40.000.000	150.000.000	141.000.000	0	0	331.000.000
89-25	755.436.21.90	Convenio DGA Parque Delicias	150.000.000	200.000.000	200.000.000	0	0	550.000.000
89-26	632.432.29.90	Reparación muro de defensa Actur	11.000.000	30.000.000	80.000.000	0	0	121.000.000
89-27	603.447.11.90	Alumbrado carretera de Huesca	10.000.000	8.235.000	80.000.000	0	0	98.235.000
89-28	601.432.07.90	Obras estacionamiento avenida Cesáreo Alierta	20.000.000	40.000.000	0	0	0	60.000.000
89-29	601.432.08.90	Escaleras mecánicas cruce avenida de Madrid-autopista	33.260.000	92.000.000	0	0	0	125.260.000
89-30	601.432.09.90	Obras complementarias accesos laterales Príncipe Felipe	20.000.000	30.000.000	0	0	0	50.000.000
		Suma anualidades Pl. 89	1.926.705.846	3.261.035.000	2.666.753.000	2.640.000.000	495.000.000	10.989.493.846

ANEXO I-A

Modificación programa plurianual de 1989

Plur. núm.	Partida presupuestaria	Concepto del gasto	Anualidad 1989	Anualidad 1990	Anualidad 1991	Anualidad 1992	Anualidad 1993	Total inversión
89-1		Conexión San Juan de la Peña-avenida de Cataluña (segundo cinturón)	10.000.000	0	0	0	0	10.000.000
89-2	632.432.24.90	Puente de Hierro —del Pilar—	300.000.000	500.000.000	355.753.000	400.000.000	0	1.555.753.000
89-3	622.432.25.90	Obras complementarias desdoblamiento carretera de Teruel	26.000.000	1.300.000	0	0	0	27.300.000
89-4	632.432.27.90	Restauración Puente Trece de Septiembre, Parque Primo de Rivera	10.300.000	40.000.000	35.000.000	0	0	85.300.000
89-5	612.512.00.90	Obras complementarias semáforos y señalización	34.000.000	94.000.000	0	0	0	128.000.000
89-6	612.512.03.90	Plan actuaciones en materia de tráfico	79.500.000	100.000.000	90.000.000	100.000.000	0	369.500.000
89-7	622.432.20.90	Plaza de Europa	10.000.000	70.000.000	97.000.000	0	0	177.000.000
89-8	622.432.21.90	Urbanización Duquesa de Villahermosa y colector vía Hispanidad	0	36.500.000	77.000.000	80.000.000	0	193.500.000
89-9		Plaza de los Sitios	0	0	0	0	0	0
89-10	622.432.31.90	Urbanización perimetral Pabellón Príncipe Felipe	50.000.000	250.000.000	0	0	0	300.000.000
89-11	622.432.32.90	Prolongación avenida de San José	25.000.000	50.000.000	67.000.000	0	0	142.000.000
89-12	632.432.33.90	Plaza de La Seo	163.000.000	277.000.000	120.000.000	0	0	560.000.000
89-13	620.436.20.90	Construcción Parque Delicias	0	20.000.000	50.000.000	380.000.000	0	450.000.000
89-14	622.432.22.90	Infraestructuras barrios rurales (agua, vertido, etc.)	328.000.000	300.000.000	600.000.000	0	0	1.228.000.000
89-15	623.441.20.90	Ampliación Depósito Valdespartera	50.000.000	5.000.000	50.000.000	600.000.000	495.000.000	1.200.000.000
89-16	623.441.22.90	Tubería compensación Arrabal-Santa Isabel	49.645.846	100.000.000	0	0	0	149.645.846
89-17	622.423.00.90	Conservatorio Superior de Música	250.000.000	150.000.000	25.000.000	0	0	425.000.000
89-18	623.452.20.90	Centro Deportivo Municipal La Jota	20.000.000	180.000.000	65.000.000	0	0	265.000.000
89-19	623.452.21.90	Plan Joven, Centro Deportivo Municipal Las Fuentes	20.000.000	120.000.000	150.000.000	150.000.000	0	440.000.000
89-20	622.313.00.90	Remodelación Casa de Amparo	107.000.000	187.000.000	179.000.000	200.000.000	0	673.000.000
89-21	632.451.21.90	Cuartel San Agustín	50.000.000	5.000.000	20.000.000	230.000.000	0	305.000.000
89-22	623.451.23.90	Plan Joven, construcción centros cívicos	30.000.000	175.000.000	30.000.000	300.000.000	0	535.000.000
89-23	620.445.20.90	Plantación y amueblamiento de riberas	30.000.000	50.000.000	30.000.000	200.000.000	0	310.000.000
89-24	614.436.02.90	Obras restauración y mejoras en Parque Primo de Rivera	40.000.000	150.000.000	141.000.000	0	0	331.000.000
89-25	755.436.21.90	Convenio DGA Parque Delicias	150.000.000	200.000.000	200.000.000	0	0	550.000.000
89-26	632.432.29.90	Reparación muro de defensa Actur	11.000.000	30.000.000	80.000.000	0	0	121.000.000
89-27	603.447.11.90	Alumbrado carretera de Huesca	10.000.000	8.235.000	80.000.000	0	0	98.235.000

Plur. núm.	Partida presupuestaria	Concepto del gasto	Anualidad 1989	Anualidad 1990	Anualidad 1991	Anualidad 1992	Anualidad 1993	Total inversión
89-28	601.432.07.90	Obras estacionamiento avenida Cesáreo Alierta	20.000.000	40.000.000	0	0	0	60.000.000
89-29	601.432.08.90	Escaleras mecánicas cruce avenida de Madrid-autopista	33.260.000	92.000.000	0	0	0	125.260.000
89-30	601.432.09.90	Obras complementarias accesos laterales Príncipe Felipe	20.000.000	30.000.000	0	0	0	50.000.000
Suma anualidades Pl. 89			1.926.705.846	3.261.035.000	2.541.753.000	2.640.000.000	495.000.000	10.864.493.846

ANEXO II

Modificación programa plurianual de 1990

Plur. núm.	Partida presupuestaria	Concepto del gasto	Anualidad 1990	Anualidad 1991	Anualidad 1992	Anualidad 1993	Total inversión
90-1	600.511.00.90	Adquisición suelo Convenio MOPU	5.055.177	500.000.000	1.740.000.000	1.187.944.823	3.433.000.000
90-2	601.511.00.90	Construcción aceras carretera Santa Isabel	0	0	0	0	0
90-3	602.511.06.90	Urbanización prolongación calle Hermanos Gamba	20.000.000	50.000.000	0	0	70.000.000
90-4	603.446.01.90	Red sec. colector y tubería abastecimiento carretera de Madrid	0	0	0	0	0
90-5	612.511.06.90	Obras complementarias Casco Histórico	765.773.734	770.000.000	100.000.000	0	1.635.773.734
90-6	613.511.01.90	Urbanización y renovación servicios calle Capitán Pina	10.000.000	100.000.000	165.000.000	0	275.000.000
90-7	613.511.02.90	Urbanización y renovación servicios calle Vicente Berdusán	0	0	0	0	0
90-8	613.511.06.90	Urbanización y renovación servicios avenida Pablo Gargallo	5.000.000	100.000.000	345.000.000	0	450.000.000
90-9	622.121.00.90	Servicios técnicos en antiguos Maristas	0	0	0	0	0
90-10	622.452.05.90	Polideportivo C. P. Eugenio López	80.000.000	50.000.000	0	0	130.000.000
90-11	622.452.01.90	Pabellón deportivo pol. Montañana	30.000.000	50.000.000	0	0	80.000.000
90-12	622.452.02.90	Pabellón deportivo pol. Monzalbarba	15.000.000	65.000.000	0	0	80.000.000
90-13	622.452.03.90	Pabellón San Gregorio	30.000.000	50.000.000	0	0	80.000.000
90-14	627.313.01.90	Construcción equipamientos sociales	51.000.000	100.000.000	0	0	151.000.000
90-15	632.451.03.90	Rehabilitación y adecuación Casa Palafox	10.000.000	30.000.000	20.000.000	0	60.000.000
90-16	632.458.00.90	Restauración Casa Morlanes	50.000.000	100.000.000	200.000.000	0	350.000.000
90-17	720.452.00.90	Plan extensión educación física colegios	150.000.000	150.000.000	0	0	300.000.000
90-18	720.511.00.90	Obras convenio MOPU	420.000.000	1.039.000.000	2.295.000.000	3.746.000.000	7.500.000.000
90-19	614.432.00.90	Urbanización y renovación servicios calle San Vicente Ferrer	5.000.000	73.000.000	25.000.000	0	103.000.000
90-20	612.511.20.90	Remodelación paseo Independencia y plazas Aragón y Paraíso	70.000.000	48.000.000	0	0	118.000.000
90-21	601.432.14.90	Fuentes cibernéticas	35.000.000	30.000.000	0	0	65.000.000
90-22	601.511.06.90	Protección Canal Imperial	15.000.000	70.000.000	0	0	85.000.000
90-23	611.432.10.90	Remodelación plaza del Pilar	450.000.000	1.230.000.000	850.000.000	0	2.530.000.000
90-24	622.452.11.90	Pabellones polideportivos colegios y barrios	100.000.000	180.000.000	100.000.000	0	380.000.000
90-25	622.452.10.90	Instalaciones deportivas	200.000.000	450.000.000	0	0	650.000.000
90-26	627.313.02.90	Centros de servicios sociales	50.000.000	150.000.000	100.000.000	0	300.000.000
90-27	780.451.00.90	Fundación Museo Pablo Serrano	53.346.413	35.564.275	0	0	88.910.688
90-28	780.313.00.90	A Cáritas, aportación Residencia Ancianos Asistidos	30.000.000	80.000.000	0	0	110.000.000
Suma anualidades Pl. 90			2.650.175.324	5.500.564.275	5.940.000.000	4.933.944.823	19.024.684.422

ANEXO II-A

Modificación programa plurianual de 1990

Plur. núm.	Partida presupuestaria	Concepto del gasto	Anualidad 1990	Anualidad 1991	Anualidad 1992	Anualidad 1993	Total inversión
90-1	600.511.00.90	Adquisición suelo Convenio MOPU	5.055.177	500.000.000	1.740.000.000	1.187.944.823	3.433.000.000
90-2	601.511.00.90	Construcción aceras carretera Santa Isabel	0	0	0	0	0
90-3	602.511.06.90	Urbanización prolongación calle Hermanos Gamba	20.000.000	50.000.000	0	0	70.000.000
90-4	603.446.01.90	Red sec. colector y tubería abastecimiento carretera de Madrid	0	0	0	0	0
90-5	612.511.06.90	Obras complementarias Casco Histórico	765.773.734	850.000.000	100.000.000	0	1.715.773.734
90-6	613.511.01.90	Urbanización y renovación servicios calle Capitán Pina	10.000.000	100.000.000	165.000.000	0	275.000.000
90-7	613.511.02.90	Urbanización y renovación servicios calle Vicente Berdusán	0	0	0	0	0
90-8	613.511.06.90	Urbanización y renovación servicios avenida Pablo Gargallo	5.000.000	100.000.000	345.000.000	0	450.000.000
90-9	622.121.00.90	Servicios técnicos en antiguos Maristas	0	0	0	0	0
90-10	622.452.05.90	Polideportivo C. P. Eugenio López	80.000.000	50.000.000	0	0	130.000.000
90-11	622.452.01.90	Pabellón deportivo pol. Montañana	30.000.000	50.000.000	0	0	80.000.000
90-12	622.452.02.90	Pabellón deportivo pol. Monzalbarba	15.000.000	65.000.000	0	0	80.000.000
90-13	622.452.03.90	Pabellón San Gregorio	30.000.000	50.000.000	0	0	80.000.000
90-14	627.313.01.90	Construcción equipamientos sociales	51.000.000	100.000.000	0	0	151.000.000
90-15	632.451.03.90	Rehabilitación y adecuación Casa Palafox	10.000.000	30.000.000	20.000.000	0	60.000.000
90-16	632.458.00.90	Restauración Casa Morlanes	50.000.000	100.000.000	200.000.000	0	350.000.000
90-17	720.452.00.90	Plan extensión educación física colegios	150.000.000	150.000.000	0	0	300.000.000
90-18	720.511.00.90	Obras convenio MOPU	420.000.000	1.039.000.000	2.295.000.000	3.746.000.000	7.500.000.000
90-19	614.432.00.90	Urbanización y renovación servicios calle San Vicente Ferrer	5.000.000	73.000.000	25.000.000	0	103.000.000
90-20	612.511.20.90	Remodelación paseo Independencia y plazas Aragón y Paraíso	70.000.000	48.000.000	0	0	118.000.000
90-21	601.432.14.90	Fuentes cibernéticas	35.000.000	30.000.000	0	0	65.000.000
90-22	601.511.06.90	Protección Canal Imperial	15.000.000	70.000.000	0	0	85.000.000
90-23	611.432.10.90	Remodelación plaza del Pilar	450.000.000	1.230.000.000	850.000.000	0	2.530.000.000
90-24	622.452.11.90	Pabellones polideportivos colegios y barrios	100.000.000	180.000.000	100.000.000	0	380.000.000
90-25	622.452.10.90	Instalaciones deportivas	200.000.000	450.000.000	0	0	650.000.000
90-26	627.313.02.90	Centros de servicios sociales	50.000.000	150.000.000	100.000.000	0	300.000.000
90-27	780.451.00.90	Fundación Museo Pablo Serrano	53.346.413	35.565.000	0	0	88.911.413
90-28	780.313.00.90	A Cáritas, aportación Residencia Ancianos Asistidos	30.000.000	80.000.000	0	0	110.000.000
Suma anualidades Pl. 90			2.650.175.324	5.580.565.000	5.940.000.000	4.933.944.823	19.104.685.147

Núm. 81.381

En virtud de lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre ("BOE" del 30), reguladora de las haciendas locales, queda definitivamente aprobado, por no haberse presentado reclamación alguna por los interesados dentro del plazo legal conferido al efecto, el expediente de modificación de créditos número 9.016, así como la modificación de los programas plurianuales de inversiones para los ejercicios de 1987, 1988, 1989 y 1990, de conformidad con los anexos que se acompañan.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre ("BOE" del 30), reguladora de las haciendas locales, a los efectos de interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a partir de la publicación de este anuncio, siendo potestativa la interposición del recurso de reposición ante el Ayuntamiento en el plazo de un mes, a contar de la publicación del presente edicto, de conformidad con lo establecido en los artículos 152.1 de la mencionada Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre ("BOE" del 30), y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 ("BOE" del 28).

La interposición de recursos no suspenderá por sí sola la aplicación de la modificación de créditos definitivamente aprobada (artículo 152 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.5 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, entrará en vigor el mismo día de su publicación.

Las copias de las modificaciones mencionadas estarán a disposición del público, a efectos informativos.

Zaragoza, 3 de diciembre de 1990. — El alcalde. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

ANEXO I

Suplemento de crédito:

- 226.125.20 ORG. Inserción de anuncios oficiales, 12.000.000.
- 410.321.00 EDU. Aportación Patr. Comedores Escolares, 5.000.000.

- 613.511.07 SIN. Operación iluminaciones complementarias, 9.000.000.
- 627.724.00 HYE. Iniciativas municipales, 17.440.000.
- 744.431.00 URB. Aportación a Sdad. Mpal. de la Vivienda, 330.000.000.
- Total, 373.440.000 pesetas.

Créditos extraordinarios:

- 226.223.92 POL. Mantenimiento edificios construidos, 2.000.000.
- 780.313.00 SSO. Cáritas, construcc. Res. ancianos asistidos, 30.000.000.
- Total, 32.000.000 de pesetas.

Recursos de que se dispone:

- 226.451.91 ACC. Exposiciones, 5.000.000.
- 226.451.97 ACC. Desarrollo Programa Cultural 92, 7.000.000.
- 227.441.90 VYA. Contadores agua potable, mant., mtje. y lect., 5.000.000.
- 227.121.61 HYE. Iniciativas municipales, 2.000.000.
- 601.511.00 URB. Construcción aceras Santa Isabel, 30.000.000.
- 603.446.01 VYA. Red sec. colec. abast. ctra. Madrid, 10.000.000.
- 613.511.06 URB. Urb. y renov. serv. P. Gargallo y Almozara, 15.000.000.
- 613.511.02 URB. Urb. y renov. serv. V. Berdusán, 10.000.000.
- 613.511.01 URB. Urb. y renov. serv. Capitán Pina, 40.000.000.
- 614.432.00 URB. Urb. y renov. serv. S. Vicente Ferrer, 25.000.000.
- 620.436.20 URB. Construcción Parque Delicias, 80.000.000.
- 622.121.00 URB. Serv. técn. antiguos Maristas, 30.000.000.
- 632.222.00 POL. Adecuación edificios construidos, 1.440.000.
- 632.451.21 URB. Cuartel San Agustín, 45.000.000.
- 720.511.00 URB. Obras convenio MOPU, 100.000.000.
- Total, 405.440.000 pesetas.

Resumen:

- Créditos extraordinarios, 32.000.000 de pesetas.
- Suplementos de crédito, 373.440.000 pesetas.
- Suman los aumentos, 405.440.000 pesetas.
- Créditos de que se dispone, 405.440.000 pesetas.

ANEXO II

Modificación programa plurianual de 1987

Plur. núm.	Partida presupuestaria	Concepto del gasto	Anualidad 1987	Anualidad 1988	Anualidad 1989	Anualidad 1990	Anualidad 1991	Total inversión
87-1		Prolongación paseo Echegaray y Caballero	10.000.000	50.000.000	157.316.224	0	0	217.316.224
87-4	622.432.30.90	Actuaciones diversas infraestructuras secundarias Casco Histórico	179.000.000	277.200.000	320.000.000	225.000.000	0	1.001.200.000
87-5		Urbanización Duquesa de Villahermosa	5.000.000	1.000.000	0	0	0	6.000.000
87-6		Paso peatonal barrio Delicias-Portillo	25.000.000	75.000.000	359.714.711	0	0	459.714.711
87-7		Renovación asfalto vías públicas ciudad y obras menores	225.000.000	163.350.000	350.000.000	0	0	738.350.000
87-8	622.432.26.90	Urbanización barrio Santa Isabel	20.000.000	30.000.000	46.200.000	50.000.000	0	146.200.000
87-9		Obras complementarias carretera de Huesca	5.000.000	8.500.000	79.490.691	0	0	92.990.691
87-10		Equipamiento deportivo San Juan de Mozarrifar	5.500.000	19.500.000	0	0	0	25.000.000
87-11		Piscinas en barrio Delicias	15.000.000	5.000.000	75.000.000	0	0	95.000.000
87-12	632.451.20.90	Torreón Fortea	20.000.000	50.000.000	90.000.000	100.000.000	56.836.110	316.836.110
87-13		Casa de los Morlanes	20.000.000	19.400.000	50.000.000	0	0	89.400.000
87-17		Auditorium	27.984.736	0	0	0	0	27.984.736
87-18		Cuartel Policía Local	40.000.000	70.000.000	240.000.000	0	0	350.000.000
87-20		Ampliación Complejo Funerario	13.250.000	13.250.000	0	0	0	26.500.000
87-21		Parque barrio Oliver	5.000.000	29.400.000	0	0	0	34.400.000
87-23		Parque Puerta del Sol	5.000.000	0	0	0	0	5.000.000
87-24	755.441.21.90	Tubería abastecimiento Actur	19.000.000	41.000.000	31.000.000	40.000.000	0	131.000.000
87-25		Formación catastro urbano de Zaragoza	80.000.000	205.900.000	94.043.000	0	0	379.943.000
87-27		Urbanización viviendas municipales en barrio La Cartuja	15.000.000	50.000.000	0	0	0	65.000.000
		Suma anualidades Pl. 87	734.734.736	1.108.500.000	1.892.764.626	415.000.000	56.836.110	4.207.835.472

ANEXO II-A

Modificación programa plurianual de 1987

Plur. núm.	Partida presupuestaria	Concepto del gasto	Anualidad 1987	Anualidad 1988	Anualidad 1989	Anualidad 1990	Anualidad 1991	Total inversión
87-1		Prolongación paseo Echegaray y Caballero	10.000.000	50.000.000	157.316.224	0	0	217.316.224
87-4	622.432.30.90	Actuaciones diversas infraestructuras secundarias Casco Histórico	179.000.000	277.200.000	320.000.000	225.000.000	0	1.001.200.000
87-5		Urbanización Duquesa de Villahermosa	5.000.000	1.000.000	0	0	0	6.000.000
87-6		Paso peatonal barrio Delicias-Portillo	25.000.000	75.000.000	359.714.711	0	0	459.714.711
87-7		Renovación asfalto vías públicas ciudad y obras menores	225.000.000	163.350.000	350.000.000	0	0	738.350.000
87-8	622.432.26.90	Urbanización barrio Santa Isabel	20.000.000	30.000.000	46.200.000	50.000.000	0	146.200.000
87-9		Obras complementarias carretera de Huesca	5.000.000	8.500.000	79.490.691	0	0	92.990.691
87-10		Equipamiento deportivo San Juan de Mozarrifar	5.500.000	19.500.000	0	0	0	25.000.000
87-11		Piscinas en barrio Delicias	15.000.000	5.000.000	75.000.000	0	0	95.000.000

Plur. núm.	Partida presupuestaria	Concepto del gasto	Anualidad 1987	Anualidad 1988	Anualidad 1989	Anualidad 1990	Anualidad 1991	Total inversión
87-12	632.451.20.90	Torreón Fortea	20.000.000	50.000.000	90.000.000	100.000.000	30.000.000	290.000.000
87-13		Casa de los Morlanes	20.000.000	19.400.000	50.000.000	0	0	89.400.000
87-17		Auditórium	27.984.736	0	0	0	0	27.984.736
87-18		Cuartel Policía Local	40.000.000	70.000.000	240.000.000	0	0	350.000.000
87-20		Ampliación Complejo Funerario	13.250.000	13.250.000	0	0	0	26.500.000
87-21		Parque barrio Oliver	5.000.000	29.400.000	0	0	0	34.400.000
87-23		Parque Puerta del Sol	5.000.000	0	0	0	0	5.000.000
87-24	755.441.21.90	Tubería abastecimiento Actur	19.000.000	41.000.000	31.000.000	40.000.000	0	131.000.000
87-25		Formación catastro urbano de Zaragoza	80.000.000	205.900.000	94.043.000	0	0	379.943.000
87-27		Urbanización viviendas municipales en barrio La Cartuja	15.000.000	50.000.000	0	0	0	65.000.000
		Suma anualidades Pl. 87	734.734.736	1.108.500.000	1.892.764.626	415.000.000	30.000.000	4.180.999.362

ANEXO III

Modificación programa plurianual de 1988

Plur. núm.	Partida presupuestaria	Concepto del gasto	Anualidad 1988	Anualidad 1989	Anualidad 1990	Anualidad 1991	Anualidad 1992	Total inversión
88-1	622.432.35.90	Prolongación Cesáreo Alierta	19.000.000	380.000.000	92.600.000	140.000.000	0	631.600.000
88-2		Accesos a Vadorrey	17.420.000	143.780.000	0	0	0	161.200.000
88-3	632.432.34.90	Restauración y calzada Puente de Piedra	19.800.000	240.000.000	122.000.000	0	0	381.800.000
88-4	612.512.08.90	Centro de Control de Tráfico	40.000.000	50.000.000	50.000.000	50.000.000	0	190.000.000
88-5		Seguridad vial accesos y proximidades colegios	20.000.000	0	0	0	0	20.000.000
88-6		Peatonalización y renovación servicios calle Delicias	29.700.000	92.593.374	0	0	0	122.293.374
88-7		Urbanización y renovación servicios calle Doce de Octubre	6.630.000	92.342.394	0	0	0	98.972.394
88-8		Urbanización y renov. serv. calles H. G. Condoy, Lasierra Purroy y Monzón	9.800.000	32.751.966	0	0	0	42.551.966
88-9		Colector de la margen derecha del río Ebro	9.900.000	0	0	0	0	9.900.000
88-10	623.452.23.90	Plan Joven, equipamiento deportivo	19.600.000	130.000.000	20.000.000	0	0	169.600.000
88-11		Escuela Municipal de Teatro	29.100.000	60.000.000	0	0	0	89.100.000
88-12	632.451.23.90	Restauración Palacio Montemuzo para Archivo Municipal	10.800.000	28.000.000	186.500.000	205.000.000	0	430.300.000
88-13		Club de Jubilados	9.700.000	47.300.000	0	0	0	57.000.000
88-14		Plan Joven, equipamiento servicios municipales Delegación Cultura	70.000.000	70.000.000	0	0	0	140.000.000
88-15		Museo de Bomberos	20.000.000	29.000.000	0	0	0	49.000.000
88-16		Plan Joven, equipamiento servicios municipales Delegación de Juventud	30.000.000	15.000.000	0	0	0	45.000.000
88-17		Suministro inst. red automática control contaminación atmósfera	10.000.000	113.350.000	0	0	0	123.350.000
88-18	620.436.22.90	Parque antigua fábrica Pina (2.ª fase)	39.200.000	10.000.000	45.000.000	95.000.000	0	189.200.000
88-19		Aportación a Feria de Muestras	235.000.000	130.000.000	0	0	0	365.000.000
88-20		Ampliación aceras y arbolado en avenida de Madrid	9.900.000	197.040.388	0	0	0	206.940.388
88-21		Obras en calle Salvador Allende	44.987.161	152.013.000	0	0	0	197.000.161
88-22	632.451.22.90	Obras acondicionamiento Aljafaría	14.500.000	50.000.000	20.000.000	80.000.000	125.000.000	289.500.000
88-23		Adquisición vehículos Servicio de Bomberos	70.000.000	130.000.000	0	0	0	200.000.000
88-24		Proyecto saltos de agua en Parque Primo de Rivera	10.000.000	44.000.000	0	0	0	54.000.000
88-25		Primera anualidad adquisición suelo	120.000.000	200.000.000	0	0	0	320.000.000
		Suma anualidades Pl. 88	915.037.161	2.437.171.122	536.100.000	570.000.000	125.000.000	4.583.308.283

ANEXO III-A

Modificación programa plurianual de 1988

Plur. núm.	Partida presupuestaria	Concepto del gasto	Anualidad 1988	Anualidad 1989	Anualidad 1990	Anualidad 1991	Anualidad 1992	Total inversión
88-1	622.432.35.90	Prolongación Cesáreo Alierta	19.000.000	380.000.000	92.600.000	0	0	491.600.000
88-2		Accesos a Vadorrey	17.420.000	143.780.000	0	0	0	161.200.000
88-3	632.432.34.90	Restauración y calzada Puente de Piedra	19.800.000	240.000.000	122.000.000	0	0	381.800.000
88-4	612.512.08.90	Centro de Control de Tráfico	40.000.000	50.000.000	50.000.000	50.000.000	0	190.000.000
88-5		Seguridad vial accesos y proximidades colegios	20.000.000	0	0	0	0	20.000.000
88-6		Peatonalización y renovación servicios calle Delicias	29.700.000	92.593.374	0	0	0	122.293.374
88-7		Urbanización y renovación servicios calle Doce de Octubre	6.630.000	92.342.394	0	0	0	98.972.394
88-8		Urbanización y renov. serv. calles H. G. Condoy, Lasierra Purroy y Monzón	9.800.000	32.751.966	0	0	0	42.551.966
88-9		Colector de la margen derecha del río Ebro	9.900.000	0	0	0	0	9.900.000
88-10	623.452.23.90	Plan Joven, equipamiento deportivo	19.600.000	130.000.000	20.000.000	0	0	169.600.000
88-11		Escuela Municipal de Teatro	29.100.000	60.000.000	0	0	0	89.100.000
88-12	632.451.23.90	Restauración Palacio Montemuzo para Archivo Municipal	10.800.000	28.000.000	186.500.000	205.000.000	0	430.300.000
88-13		Club de Jubilados	9.700.000	47.300.000	0	0	0	57.000.000
88-14		Plan Joven, equipamiento servicios municipales Delegación Cultura	70.000.000	70.000.000	0	0	0	140.000.000
88-15		Museo de Bomberos	20.000.000	29.000.000	0	0	0	49.000.000
88-16		Plan Joven, equipamiento servicios municipales Delegación de Juventud	30.000.000	15.000.000	0	0	0	45.000.000
88-17		Suministro inst. red automática control contaminación atmósfera	10.000.000	113.350.000	0	0	0	123.350.000
88-18	620.436.22.90	Parque antigua fábrica Pina (2.ª fase)	39.200.000	10.000.000	45.000.000	95.000.000	0	189.200.000
88-19		Aportación a Feria de Muestras	235.000.000	130.000.000	0	0	0	365.000.000
88-20		Ampliación aceras y arbolado en avenida de Madrid	9.900.000	197.040.388	0	0	0	206.940.388
88-21		Obras en calle Salvador Allende	44.987.161	152.013.000	0	0	0	197.000.161

Plur. núm.	Partida presupuestaria	Concepto del gasto	Anualidad 1988	Anualidad 1989	Anualidad 1990	Anualidad 1991	Anualidad 1992	Total inversión
88-22	632.451.22.90	Obras acondicionamiento Aljafería	14.500.000	50.000.000	20.000.000	20.000.000	185.000.000	289.500.000
88-23		Adquisición vehículos Servicio de Bomberos	70.000.000	130.000.000	0	0	0	200.000.000
88-24		Proyecto saltos de agua en Parque Primo de Rivera	10.000.000	44.000.000	0	0	0	54.000.000
88-25		Primera anualidad adquisición suelo	120.000.000	200.000.000	0	0	0	320.000.000
		Suma anualidades Pl. 88	915.037.161	2.437.171.122	536.100.000	370.000.000	185.000.000	4.443.308.283

ANEXO IV

Modificación programa plurianual de 1989

Plur. núm.	Partida presupuestaria	Concepto del gasto	Anualidad 1989	Anualidad 1990	Anualidad 1991	Anualidad 1992	Anualidad 1993	Total inversión
89-1		Conexión San Juan de la Peña-avenida de Cataluña (segundo cinturón)	10.000.000	0	0	0	0	10.000.000
89-2	632.432.24.90	Puente de Hierro —del Pilar—	300.000.000	500.000.000	355.752.236	0	0	1.155.752.236
89-3	622.432.25.90	Obras complementarias desdoblamiento carretera de Teruel	26.000.000	1.300.000	0	0	0	27.300.000
89-4	632.432.27.90	Restauración Puente Trece de Septiembre, Parque Primo de Rivera	10.300.000	40.000.000	35.000.000	0	0	85.300.000
89-5	612.512.00.90	Obras complementarias semáforos y señalización	34.000.000	94.000.000	0	0	0	128.000.000
89-6	612.512.03.90	Plan actuaciones en materia de tráfico	79.500.000	100.000.000	370.000.000	0	0	549.500.000
89-7	622.432.20.90	Plaza de Europa	10.000.000	70.000.000	85.000.000	0	0	165.000.000
89-8	622.432.21.90	Urbanización Duquesa de Villahermosa y colector vía Hispanidad	0	36.500.000	77.000.000	80.000.000	0	193.500.000
89-9		Plaza de los Sitios	0	0	0	0	0	0
89-10	622.432.31.90	Urbanización perimetral Pabellón Príncipe Felipe	50.000.000	250.000.000	0	0	0	300.000.000
89-11	622.432.32.90	Prolongación avenida de San José	25.000.000	50.000.000	75.000.000	0	0	150.000.000
89-12	632.432.33.90	Plaza de La Seo	163.000.000	277.000.000	120.000.000	0	0	560.000.000
89-13	620.436.20.90	Construcción Parque Delicias	0	100.000.000	200.000.000	200.000.000	0	500.000.000
89-14	622.432.22.90	Infraestructuras barrios rurales (agua, vertido, etc.)	328.000.000	300.000.000	700.000.000	0	0	1.328.000.000
89-15	623.441.20.90	Ampliación Depósito Valdespartera	50.000.000	5.000.000	200.000.000	600.000.000	345.000.000	1.200.000.000
89-16	623.441.22.90	Tubería compensación Arrabal-Santa Isabel	49.645.846	100.000.000	0	0	0	149.645.846
89-17	622.423.00.90	Conservatorio Superior de Música	250.000.000	150.000.000	100.000.000	0	0	500.000.000
89-18	623.452.20.90	Centro Deportivo Municipal La Jota	20.000.000	180.000.000	65.000.000	0	0	265.000.000
89-19	623.452.21.90	Plan Joven, Centro Deportivo Municipal Las Fuentes	20.000.000	120.000.000	0	0	0	140.000.000
89-20	622.313.00.90	Remodelación Casa de Amparo	107.000.000	187.000.000	179.000.000	200.000.000	0	673.000.000
89-21	632.451.21.90	Cuartel San Agustín	50.000.000	50.000.000	50.000.000	200.000.000	0	350.000.000
89-22	623.451.23.90	Plan Joven, construcción centros cívicos	30.000.000	175.000.000	200.000.000	200.000.000	0	605.000.000
89-23	620.445.20.90	Plantación y amueblamiento de riberas	30.000.000	50.000.000	0	0	0	80.000.000
89-24	614.436.02.90	Obras restauración y mejoras en Parque Primo de Rivera	40.000.000	150.000.000	141.000.000	0	0	331.000.000
89-25	755.436.21.90	Convenio DGA Parque Delicias	150.000.000	200.000.000	200.000.000	0	0	550.000.000
89-26	632.432.29.90	Reparación muro de defensa Actur	11.000.000	30.000.000	80.000.000	0	0	121.000.000
89-27	603.447.11.90	Alumbrado carretera de Huesca	10.000.000	8.235.000	80.000.000	0	0	98.235.000
89-28	601.432.07.90	Obras estacionamiento avenida Cesáreo Alierta	20.000.000	40.000.000	0	0	0	60.000.000
89-29	601.432.08.90	Escaleras mecánicas cruce avenida de Madrid-autopista	33.260.000	92.000.000	0	0	0	125.260.000
89-30	601.432.09.90	Obras complementarias accesos laterales Príncipe Felipe	20.000.000	30.000.000	0	0	0	50.000.000
		Suma anualidades Pl. 89	1.926.705.846	3.386.035.000	3.312.752.236	1.480.000.000	345.000.000	10.450.493.082

ANEXO IV-A

Modificación programa plurianual de 1989

Plur. núm.	Partida presupuestaria	Concepto del gasto	Anualidad 1989	Anualidad 1990	Anualidad 1991	Anualidad 1992	Anualidad 1993	Total inversión
89-1		Conexión San Juan de la Peña-avenida de Cataluña (segundo cinturón)	10.000.000	0	0	0	0	10.000.000
89-2	632.432.24.90	Puente de Hierro —del Pilar—	300.000.000	500.000.000	355.753.000	400.000.000	0	1.555.753.000
89-3	622.432.25.90	Obras complementarias desdoblamiento carretera de Teruel	26.000.000	1.300.000	0	0	0	27.300.000
89-4	632.432.27.90	Restauración Puente Trece de Septiembre, Parque Primo de Rivera	10.300.000	40.000.000	35.000.000	0	0	85.300.000
89-5	612.512.00.90	Obras complementarias semáforos y señalización	34.000.000	94.000.000	0	0	0	128.000.000
89-6	612.512.03.90	Plan actuaciones en materia de tráfico	79.500.000	100.000.000	90.000.000	100.000.000	0	369.500.000
89-7	622.432.20.90	Plaza de Europa	10.000.000	70.000.000	97.000.000	0	0	177.000.000
89-8	622.432.21.90	Urbanización Duquesa de Villahermosa y colector vía Hispanidad	0	36.500.000	77.000.000	80.000.000	0	193.500.000
89-9		Plaza de los Sitios	0	0	0	0	0	0
89-10	622.432.31.90	Urbanización perimetral Pabellón Príncipe Felipe	50.000.000	250.000.000	0	0	0	300.000.000
89-11	622.432.32.90	Prolongación avenida de San José	25.000.000	50.000.000	67.000.000	0	0	142.000.000
89-12	632.432.33.90	Plaza de La Seo	163.000.000	277.000.000	120.000.000	0	0	560.000.000
89-13	620.436.20.90	Construcción Parque Delicias	0	20.000.000	100.000.000	380.000.000	0	500.000.000
89-14	622.432.22.90	Infraestructuras barrios rurales (agua, vertido, etc.)	328.000.000	300.000.000	600.000.000	0	0	1.228.000.000
89-15	623.441.20.90	Ampliación Depósito Valdespartera	50.000.000	5.000.000	50.000.000	600.000.000	495.000.000	1.200.000.000
89-16	623.441.22.90	Tubería compensación Arrabal-Santa Isabel	49.645.846	100.000.000	0	0	0	149.645.846
89-17	622.423.00.90	Conservatorio Superior de Música	250.000.000	150.000.000	100.000.000	0	0	500.000.000
89-18	623.452.20.90	Centro Deportivo Municipal La Jota	20.000.000	180.000.000	65.000.000	0	0	265.000.000
89-19	623.452.21.90	Plan Joven, Centro Deportivo Municipal Las Fuentes	20.000.000	120.000.000	150.000.000	150.000.000	0	440.000.000
89-20	622.313.00.90	Remodelación Casa de Amparo	107.000.000	187.000.000	179.000.000	200.000.000	0	673.000.000
89-21	632.451.21.90	Cuartel San Agustín	50.000.000	5.000.000	20.000.000	230.000.000	0	305.000.000
89-22	623.451.23.90	Plan Joven, construcción centros cívicos	30.000.000	175.000.000	30.000.000	300.000.000	0	535.000.000

Plur. núm.	Partida presupuestaria	Concepto del gasto	Anualidad 1989	Anualidad 1990	Anualidad 1991	Anualidad 1992	Anualidad 1993	Total inversión
89-23	620.445.20.90	Plantación y amueblamiento de riberas	30.000.000	50.000.000	30.000.000	200.000.000	0	310.000.000
89-24	614.436.02.90	Obras restauración y mejoras en Parque Primo de Rivera	40.000.000	150.000.000	141.000.000	0	0	331.000.000
89-25	755.436.21.90	Convenio DGA Parque Delicias	150.000.000	200.000.000	200.000.000	0	0	550.000.000
89-26	632.432.29.90	Reparación muro de defensa Actur	11.000.000	30.000.000	80.000.000	0	0	121.000.000
89-27	603.447.11.90	Alumbrado carretera de Huesca	10.000.000	8.235.000	80.000.000	0	0	98.235.000
89-28	601.432.07.90	Obras estacionamiento avenida Cesáreo Alierta	20.000.000	40.000.000	0	0	0	60.000.000
89-29	601.432.08.90	Escaleras mecánicas cruce avenida de Madrid-autopista	33.260.000	92.000.000	0	0	0	125.260.000
89-30	601.432.09.90	Obras complementarias accesos laterales Príncipe Felipe	20.000.000	30.000.000	0	0	0	50.000.000
Suma anualidades Pl. 89			1.926.705.846	3.261.035.000	2.666.753.000	2.640.000.000	495.000.000	10.989.493.846

ANEXO V

Modificación programa plurianual de 1990

Plur. núm.	Partida presupuestaria	Concepto del gasto	Anualidad 1990	Anualidad 1991	Anualidad 1992	Anualidad 1993	Total inversión
90-1	600.511.00.90	Adquisición suelo convenio MOPU	5.055.177	800.000.000	1.790.000.000	1.187.944.823	3.783.000.000
90-2	601.511.00.90	Construcción aceras carretera Santa Isabel	30.000.000	130.000.000	0	0	160.000.000
90-3	602.511.06.90	Urbanización prolongación calle Hermanos Gamba	20.000.000	50.000.000	0	0	70.000.000
90-4	603.446.01.90	Red sec. colector y tubería abastecimiento carretera de Madrid	10.000.000	230.000.000	0	0	240.000.000
90-5	612.511.06.90	Obras complementarias Casco Histórico	765.773.734	570.000.000	100.000.000	0	1.435.773.734
90-6	613.511.01.90	Urbanización y renovación servicios calle Capitán Pina	50.000.000	225.000.000	0	0	275.000.000
90-7	613.511.02.90	Urbanización y renovación servicios calle Vicente Berdusán	10.000.000	100.000.000	170.000.000	0	280.000.000
90-8	613.511.06.90	Urbanización y renovación servicios avenida Pablo Gargallo	20.000.000	230.000.000	0	0	250.000.000
90-9	622.121.00.90	Servicios técnicos en antiguos Maristas	30.000.000	400.000.000	400.000.000	0	830.000.000
90-10	622.452.05.90	Polideportivo C. P. Eugenio López	80.000.000	50.000.000	0	0	130.000.000
90-11	622.452.01.90	Pabellón deportivo pol. Montañana	30.000.000	50.000.000	0	0	80.000.000
90-12	622.452.02.90	Pabellón deportivo pol. Monzalbarba	15.000.000	65.000.000	0	0	80.000.000
90-13	622.452.03.90	Pabellón San Gregorio	30.000.000	50.000.000	0	0	80.000.000
90-14	627.313.01.90	Construcción equipamientos sociales	51.000.000	100.000.000	100.000.000	0	251.000.000
90-15	632.451.03.90	Rehabilitación y adecuación Casa Palafox	10.000.000	30.000.000	20.000.000	0	60.000.000
90-16	632.458.00.90	Restauración Casa Morlanes	50.000.000	100.000.000	200.000.000	0	350.000.000
90-17	720.452.00.90	Plan extensión educación física colegios	150.000.000	150.000.000	0	0	300.000.000
90-18	720.511.00.90	Obras convenio MOPU	520.000.000	1.439.000.000	2.295.000.000	1.746.000.000	6.000.000.000
90-19	614.432.00.90	Urbanización y renovación servicios calle San Vicente Ferrer	30.000.000	73.000.000	0	0	103.000.000
90-20	612.511.20.90	Remodelación paseo Independencia y plazas Aragón y Paraíso	70.000.000	50.000.000	0	0	120.000.000
90-21	601.432.14.90	Fuentes cibernéticas	35.000.000	30.000.000	0	0	65.000.000
90-22	601.511.06.90	Protección Canal Imperial	15.000.000	75.000.000	0	0	90.000.000
90-23	611.432.10.90	Remodelación plaza del Pilar	450.000.000	1.000.000.000	350.000.000	0	1.800.000.000
90-24	622.452.04.90	Pabellones polideportivos colegios y barrios	100.000.000	180.000.000	100.000.000	0	380.000.000
90-25	622.452.10.90	Instalaciones deportivas	200.000.000	300.000.000	0	0	500.000.000
90-26	627.313.02.90	Centros de servicios sociales	50.000.000	250.000.000	0	0	300.000.000
90-27	780.451.00.90	Fundación Museo Pablo Serrano	53.346.413	35.564.275	0	0	88.910.688
Suma anualidades Pl. 90			2.880.175.324	6.762.564.275	5.525.000.000	2.933.944.823	18.101.684.422

ANEXO V-A

Modificación programa plurianual de 1990

Plur. núm.	Partida presupuestaria	Concepto del gasto	Anualidad 1990	Anualidad 1991	Anualidad 1992	Anualidad 1993	Total inversión
90-1	600.511.00.90	Adquisición suelo convenio MOPU	5.055.177	500.000.000	1.740.000.000	1.187.944.823	3.433.000.000
90-2	601.511.00.90	Construcción aceras carretera Santa Isabel	0	0	0	0	0
90-3	602.511.06.90	Urbanización prolongación calle Hermanos Gamba	20.000.000	50.000.000	0	0	70.000.000
90-4	603.446.01.90	Red sec. colector y tubería abastecimiento carretera de Madrid	0	0	0	0	0
90-5	612.511.06.90	Obras complementarias Casco Histórico	765.773.734	770.000.000	100.000.000	0	1.635.773.734
90-6	613.511.01.90	Urbanización y renovación servicios calle Capitán Pina	10.000.000	100.000.000	165.000.000	0	275.000.000
90-7	613.511.02.90	Urbanización y renovación servicios calle Vicente Berdusán	0	0	0	0	0
90-8	613.511.06.90	Urbanización y renovación servicios avenida Pablo Gargallo	5.000.000	100.000.000	345.000.000	0	450.000.000
90-9	622.121.00.90	Servicios técnicos en antiguos Maristas	0	0	0	0	0
90-10	622.452.05.90	Polideportivo C. P. Eugenio López	80.000.000	50.000.000	0	0	130.000.000
90-11	622.452.01.90	Pabellón deportivo pol. Montañana	30.000.000	50.000.000	0	0	80.000.000
90-12	622.452.02.90	Pabellón deportivo pol. Monzalbarba	15.000.000	65.000.000	0	0	80.000.000
90-13	622.452.03.90	Pabellón San Gregorio	30.000.000	50.000.000	0	0	80.000.000
90-14	627.313.01.90	Construcción equipamientos sociales	51.000.000	100.000.000	0	0	151.000.000
90-15	632.451.03.90	Rehabilitación y adecuación Casa Palafox	10.000.000	30.000.000	20.000.000	0	60.000.000
90-16	632.458.00.90	Restauración Casa Morlanes	50.000.000	100.000.000	200.000.000	0	350.000.000
90-17	720.452.00.90	Plan extensión educación física colegios	150.000.000	150.000.000	0	0	300.000.000
90-18	720.511.00.90	Obras convenio MOPU	420.000.000	1.039.000.000	2.295.000.000	3.746.000.000	7.500.000.000
90-19	614.432.00.90	Urbanización y renovación servicios calle San Vicente Ferrer	5.000.000	73.000.000	25.000.000	0	103.000.000
90-20	612.511.20.90	Remodelación paseo Independencia y plazas Aragón y Paraíso	70.000.000	48.000.000	0	0	118.000.000

Plur. núm.	Partida presupuestaria	Concepto del gasto	Anualidad 1990	Anualidad 1991	Anualidad 1992	Anualidad 1993	Total inversión
90-21	601.432.14.90	Fuentes cibernéticas	35.000.000	30.000.000	0	0	65.000.000
90-22	601.511.06.90	Protección Canal Imperial	15.000.000	70.000.000	0	0	85.000.000
90-23	611.432.10.90	Remodelación plaza del Pilar	450.000.000	1.230.000.000	850.000.000	0	2.530.000.000
90-24	622.452.04.90	Pabellones polideportivos colegios y barrios	100.000.000	180.000.000	100.000.000	0	380.000.000
90-25	622.452.10.90	Instalaciones deportivas	200.000.000	450.000.000	0	0	650.000.000
90-26	627.313.02.90	Centros de servicios sociales	50.000.000	150.000.000	100.000.000	0	300.000.000
90-27	780.451.00.90	Fundación Museo Pablo Serrano	53.346.413	35.564.275	0	0	88.910.688
90-28	780.313.00.90	A Cáritas, aportación Residencia Ancianos Asistidos	30.000.000	80.000.000	0	0	110.000.000
Suma anualidades Pl. 90			2.650.175.324	5.500.564.275	5.940.000.000	4.933.944.823	19.024.684.422

Comisión Provincial de Urbanismo de Zaragoza

Corrección de errores

Núm. 83.837

Advertido error en la publicación de los acuerdos adoptados por la Comisión Provincial de Urbanismo de Zaragoza, de fecha 21 de septiembre de 1990, publicados en el *Boletín Oficial de la Provincia* núm. 281, de fecha 7 de diciembre de 1990, se formula la oportuna rectificación:

En el punto 5-1.º, donde dice: "... modificación de las normas subsidiarias de planeamiento del municipio de Pedrola, consistente en la regulación del límite norte del sector 2..."

Debe decir: "... modificación de las normas subsidiarias de planeamiento del municipio de Pedrola, consistente en la regularización del límite norte del sector 2..."

Zaragoza, 17 de diciembre de 1990. — El secretario de la Comisión, Javier San Gil Casadevall.

Dirección General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social

Núm. 83.035

El número 2 del artículo 3.º del Decreto 298 de 1973, de 8 de febrero, sobre actualización del régimen especial de la Seguridad Social para la minería del carbón, y el número 1 del artículo 6.º de la Orden de 3 de abril de 1973, en la redacción dada por la Orden de 28 de noviembre de 1977, establecen que las bases de cotización por las contingencias y situaciones amparadas por la acción protectora de dicho régimen especial, excluidas las de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, serán normalizadas anualmente por esta Dirección General, a propuesta de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En su virtud, este Centro directivo, conforme a las competencias atribuidas por el artículo 16 del Real Decreto 530 de 1985, de 8 de abril, de acuerdo con la propuesta formulada por la Tesorería General de la Seguridad Social, resuelve:

Primero. — Las bases de cotización al régimen especial de la Seguridad Social para la minería del carbón, normalizadas para cada una de las categorías y especialidades profesionales, que han de aplicarse durante el año 1990, dentro del ámbito territorial de la Zona Cuarta (Centro-Levante), serán las que constan en los cuadros anexos a esta resolución, debiendo confeccionarse las relaciones nominales de cotizantes correspondientes a las liquidaciones de cada mensualidad en la forma prevista en el número 2 del artículo 10 de la Orden de 3 de abril de 1973.

Segundo. — Las diferencias de cotización resultantes de la aplicación de las bases que se fijan en la presente resolución respecto de aquellas por las que se venía cotizando en el ejercicio de 1990 podrán ser ingresadas en los plazos y en la forma que a continuación se indican:

— En el plazo que finaliza el 31 de enero de 1991, las diferencias de cotización correspondientes a los meses de enero a abril de 1990, ambos inclusive.

— En el plazo que finaliza el 31 de marzo de 1991, las diferencias de cotización correspondientes a los meses de mayo a agosto de 1990, ambos inclusive.

— En el plazo que finaliza el 31 de mayo de 1991, las diferencias de cotización correspondientes a los restantes meses.

Tercero. — A fin de evitar actuaciones diferentes, las empresas consignarán en las relaciones nominales de trabajadores (documento TC 2/4), y dentro de la columna "9. Días efectivamente trabajados", tanto los días de vacación anual con derecho a retribución como los sábados no trabajados, reflejando las correspondientes bases de cotización por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, así como el exceso del tope de las mismas, en las correspondientes columnas del documento antes mencionado.

Madrid, 21 de noviembre de 1990. — El director general, José-Antonio Paniza Robles.

Ilmos. señores directores generales de Régimen Económico de la Seguridad Social, de la Tesorería General de la Seguridad Social, del Instituto Nacional de la Seguridad Social y directores provinciales del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Bases diarias de cotización normalizadas que se establecen en el régimen especial de la minería del carbón para su aplicación, durante el ejercicio de 1990, en el ámbito territorial de la Zona Cuarta (Centro-Levante)

CATEGORÍA PROFESIONAL, ESPECIALIDAD Y GRUPO PROFESIONAL	BASES DIARIAS CO TIZACION NORMALI ZADAS 1990
INTERIOR	
I. PERSONAL TÉCNICO TITULADO.	
Ingeniero Superior.....	9.585
Ingeniero Técnico, Facultativo y Perito Jefe.....	9.585
Ingeniero Técnico, Facultativo, y Perito Subjefe..	9.585
Ingeniero Técnico, Facultativo, Perito Auxiliar...	9.585
Geólogo.....	7.325
II. PERSONAL TÉCNICO NO TITULADO.	
Vigilante de 1.º.....	9.205
Vigilante de 2.º.....	9.205
Monitor de 1.º y 2.º	7.460
Oficial Técnico Organización Servicios.....	6.175
Auxiliar Técnico Organización Servicios.....	5.365
III. PERSONAL OBRERO.	
Albañil de 1.º.....	5.195
Albañil de 2.º.....	5.195
Artillero.....	6.990
Ayudante Artillero.....	5.340
Ayudante Barrenista.....	7.010
Ayudante Electromecánico.....	6.185
Ayudante Minero.....	5.970
Ayudante Oficios Varios.....	5.970
Ayudante Picador.....	6.810
Barrenista.....	7.115
Caballista.....	4.730
Caminero de 1.º.....	5.690
Oficial Electromecánico de 1.º.....	6.845
Oficial Electromecánico de 2.º.....	5.985
Embarcador Señalista.....	4.785
Frenero o Enganchador.....	5.865
Frenista de Balanza o Plano Inclinado.....	5.710
Jefe de Equipo.....	7.575
Maquinista de Arranque.....	5.775
Maquinista de Tracción.....	5.775
Maquinista Tractor.....	3.585
Maquinista de Balanza o Plano Inclinado.....	5.775
Minero de 1.º.....	7.115
Oficial de Oficio de 1.º.....	5.365
Oficial de Oficio de 2.º.....	4.555
Peón.....	4.315
Peón Especialista.....	4.055
Picador.....	7.115
Posteador.....	7.590
Vagonero.....	4.095
Oficial Sondista.....	6.295
Especialista de Tajo y Dirección.....	6.625
EXTERIOR	
IV. PERSONAL TÉCNICO TITULADO.	
Ingeniero Superior.....	9.585
Ingeniero Industrial.....	9.015

CATEGORIA PROFESIONAL, ESPECIALIDAD Y GRUPO PROFESIONAL	BASES DIARIAS CO TIZACION NORMALI ZADAS 1990
Ingeniero Técnico y Facultativo Jefe.....	9.585
Médico de Empresa.....	4.420
Ayudante Técnico Sanitario.....	3.805
Maestro de Primera Enseñanza.....	4.635
Perito Industrial.....	6.985
Jefe de Servicio o Taller.....	7.305
Maestro de Servicio o Taller.....	7.305
Encargado de Servicio.....	6.240
Vigilante de 1ª.....	6.715
Vigilante de 2ª.....	6.685
Oficial Técnico Organización Servicios.....	5.920
Auxiliar Técnico Organización Servicios.....	4.605
Delineante de 1ª.....	4.630
V. PERSONAL OBRERO.	
Aprendiz Oficios Varios.....	1.825
Aserrador.....	4.590
Ayudante Oficios Varios.....	4.700
Cocinero.....	3.850
Comportero Señalista.....	4.035
Guarda Peón.....	4.315
Jefe de Equipo.....	6.950
Lampistero de 1ª.....	4.660
Lavador de 1ª.....	4.370
Lavador de 2ª.....	2.830
Mecánico y Ayudante Mecánico.....	5.140
Maquinista de Balanza o Plano.....	5.140
Maquinista de Ferrocarril.....	4.680
Personal de Limpieza.....	3.090
Oficial de 1ª de Oficios Varios.....	5.845
Oficial de 2ª de Oficios Varios.....	5.355
Electromecánico.....	3.850
Peón.....	4.680
Peón Especialista.....	4.680
Pesador de Báscula.....	4.215
Pinche de 16 y 17 años.....	3.335
VI. PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE ECONOMATO.	
Director, Gerente, Apoderado, Administrador, Jefe de Personal y Ayudante de Dirección.....	9.585
Jefe Administrativo de 1ª.....	7.730
Jefe Administrativo de 2ª.....	7.205
Jefe Administrativo de 3ª.....	4.650
Oficial Administrativo de 1ª.....	6.425
Oficial Administrativo de 2ª.....	4.920
Analista.....	9.585
Programador de Informática.....	7.355
Perforista de Informática.....	5.470
Operador de Informática.....	5.885
Auxiliar Administrativo.....	3.765
VII. PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES.	
Guardas Jurados.....	5.000
Dependiente de Economato.....	4.200
Aspirante de Economato.....	2.110
Maquinista de Extracción.....	4.000
Conductor de Turismo.....	5.055
Conductor de Camión.....	5.525
Almacenero.....	4.535
Ordenanza.....	4.150
Telefonista.....	4.420

Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social

Núm. 83.992

Por desconocerse el paradero actual de los trabajadores que se relacionan, no ha sido posible entregarles la notificación por la que se les requería para que reintegrasen a este Instituto la cantidad que se indica, por percepción indebida de prestaciones económicas de protección a la familia.

Por ello, de conformidad con el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, se les notifica a efectos de que realicen el ingreso señalado, para lo cual deberán presentarse en esta Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social (calle Doctor Cerrada, 6, primera planta, Negociado de Protección a la Familia), donde se les indicará la forma de ingresar la mencionada cantidad.

El plazo para dicho ingreso, de conformidad con el artículo 17 del Real Decreto 1.694, de 9 de julio de 1982, concluirá el último día del mes siguiente a la publicación de esta notificación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con advertencia de que transcurrido el mismo sin que se haya efectuado el ingreso, se procederá a la exigencia del mismo, de acuerdo con el Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.

Contra esta resolución, y de conformidad con el artículo 71 del texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto legislativo 521 de 1990, de 27 de abril (*"Boletín Oficial del Estado"* de 2 de

mayo), podrán interponer reclamación previa ante esta entidad dentro de los treinta días siguientes a la fecha de publicación de esta comunicación. El escrito de interposición, que contendrá necesariamente su nombre, dos apellidos y número de documento nacional de identidad, deberá presentarse por duplicado y en él se expondrán las razones de hecho y disposiciones legales en que se fundamente su reclamación.

Relación que se cita

Trabajador, cuantía y número de reclamación

Pedro González Giménez. 15.084. 4.972.

Feliciana de los Angeles Núñez Cuéllar. 10.053. 4.977.

María-Nieves Rodríguez Gutiérrez. 5.330. 4.978.

Francisco-Javier Quelle Calvo. 4.417. 4.987.

Zaragoza, 17 de diciembre de 1990. — El director provincial, José-María Díez Garay.

Instituto del Suelo y la Vivienda de Aragón

Apercibimiento de lanzamiento (Des. VPP-214-90)

Núm. 83.611

Se requiere a María-Luisa Royo Rived, con domicilio en calle Gancho, núm. 10, tercero izquierda, de Ejea de los Caballeros, para que en el plazo de ocho días a partir de la fecha de registro de salida satisfaga la cantidad de 144.919 pesetas que adeuda de la vivienda que en su día le fue adjudicada por la Diputación General de Aragón, apercibiéndole de lanzamiento si no hiciera efectivo el pago requerido.

Zaragoza, 10 de septiembre de 1990. — El jefe del Servicio Provincial, Luis Peña Royo.

Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Montes

Aviso

Núm. 83.838

Acordada por Decreto 99 de 1990, de 19 de julio, de la Diputación General de Aragón, la concentración parcelaria de la zona de Alcalá de Moncayo (Zaragoza), se anuncia que los trabajos de investigación de propietarios, a efectos de concentración, darán comienzo al día siguiente de la publicación de este aviso y se prolongarán durante un período de treinta días hábiles.

Se requiere a los propietarios, arrendatarios, aparceros y, en general, a los cultivadores y titulares de cualquier derecho para que dentro del indicado plazo presenten a los funcionarios del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes de la Diputación General de Aragón los títulos escritos en que funden su derecho y declaren, en todo caso, los gravámenes o situaciones jurídicas que afecten a sus fincas o derechos.

Se advierte que las fincas cuyos propietarios no aparecieran en este período serán consideradas como de desconocidos y se les dará el destino señalado por la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973. Igualmente se advierte que la falsedad de estas declaraciones dará lugar, con independencia de las sanciones penales, a la responsabilidad por daños y perjuicios que se deriven de dicha falsedad y omisión.

Los trabajos de concentración afectarán a la totalidad de las parcelas del término municipal de Alcalá de Moncayo (Zaragoza) incluidas en la zona, cuyo perímetro está delimitado, en principio, por el término municipal de la misma localidad. Dicho perímetro quedará en definitiva modificado de acuerdo con lo previsto en el artículo 172 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, por lo que los propietarios de las mismas deberán en su propio interés, además de hacer la declaración de sus parcelas, seguir el desarrollo de los trabajos de concentración para hacer valer sus derechos en el momento oportuno.

Zaragoza, 12 de diciembre de 1990. — El jefe provincial, José-Antonio Guzmán Córdoba.

Tribunal Superior de Justicia de Aragón

SALA DE LO SOCIAL

Núm. 83.990

Don Basilio García Redondo, secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón;

Hace saber: Que en el rollo número 593 de 1990, que se sigue en esta Sala, procedente del Juzgado de lo Social número 4 de esta capital, autos número 515 de 1990, seguidos a instancia de Enrique Pérez Galarraga, contra la empresa Ebrocar y Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Fallo: Que debemos estimar y estimamos en parte el recurso de suplicación interpuesto por Enrique Pérez Galarraga, contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza, de fecha 16 de abril de 1990, en virtud de demanda interpuesta por Enrique Pérez Galarraga, contra Ebrocar y Fondo de Garatía Salarial, sobre cantidad, y en su consecuencia debemos revocar y revocamos parcialmente la sentencia recurrida, y debemos condenar y condenamos también a la empresa Ebrocar, Sociedad Cooperativa Limitada, a satisfacer a Enrique Pérez Galarraga la suma de 618.000 pesetas por el concepto de reembolso de aportaciones incrementadas en el interés básico del Banco de España, más dos puntos, desde el 6 de mayo de 1987.»

Y encontrándose la empresa codemandada Ebrocar en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación.

Dado en Zaragoza a diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa. El secretario, Basilio García.

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Núm. 79.015

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 1.586 de 1990, interpuesto por Pilar-Juliana Cebollada Langa, contra la Diputación General de Aragón, por acuerdo de 8 de mayo de 1990 aprobando relación de puestos de trabajo de funcionarios de la Comunidad Autónoma, publicado por Orden de 17 de mayo de 1990, y contra resolución de 11 de septiembre de 1990 desestimando recurso de reposición.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 22 de noviembre de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 79.014

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso-administrativo número 1.583 de 1990, interpuesto por el procurador señor Barrachina, en nombre y representación de Agrar Aviación, S. A., contra la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, sobre resolución de 27 de septiembre de 1988 sancionando con 750.000 pesetas, por encontrarse trabajador extranjero sin permiso de trabajo, y contra resolución de 26 de octubre de 1990 del director general del Instituto Español de Emigración desestimando recurso de alzada.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 22 de noviembre de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 79.016

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso-administrativo número 1.584 de 1990, interpuesto por el procurador señor San Pío, en nombre y representación de Edirrápid, S. L., contra resolución del director provincial del INEM en Zaragoza de fecha 12 de marzo de 1990, desestimando beneficios solicitados para la contratación de trabajador, y contra desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto el 21 de abril de 1990 ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 22 de noviembre de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 79.368

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso-administrativo número 1.593 de 1990, interpuesto por el procurador señor Peiré, en nombre y representación de Ana y Anselmo Gascón de Gotor y Palacios, contra Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, sobre resolución de 12 de mayo de 1989 sancionando por infracción del artículo 4.º de la Ley 8 de 1980, de 10 de marzo, por no dar ocupación efectiva, y contra resolución de 11 de septiembre de 1990 de la Dirección General de Trabajo desestimando recurso de alzada. (Expediente 5.612/89 R. L. Acta núm. 2/89.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 23 de noviembre de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 79.370

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 1.592 de 1990, interpuesto por el procurador señor Puerto, en nombre y representación de José Monforte Buj, contra la Dirección General de Tráfico, por resolución de 5 de octubre de 1990 en expediente 50-040008132-3 de los tramitados en Jefatura Provincial de Zaragoza, desestimando recurso de reposición interpuesto contra resolución de 17 de abril de 1990 que desestimaba recurso de alzada interpuesto contra sanción impuesta por el gobernador civil por circular con exceso de velocidad.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 26 de noviembre de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 79.692

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 1.589 de 1990, interpuesto por el procurador señor Giménez Navarro, en nombre y representación de Comunidad General de Riegos del Alto Aragón, contra Confederación Hidrográfica del Ebro, sobre resolución de 23 de agosto de 1990, otorgando concesión a Truchas del Cinca, S. A., de 10 m³ por segundo, para abastecimiento de piscifactoría y autorización de vertido de aguas residuales, y contra desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 26 de noviembre de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

SECCION SEXTA

ALFAJARIN

Núm. 82.731

Don Salvador Trasobares Puértolas, en nombre propio, ha solicitado licencia de actividad para la instalación de una industria de fabricación de caramelos y artículos de confitería, con emplazamiento en la carretera nacional II, punto kilométrico 346, margen izquierda, dirección Barcelona, de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Alfajarín, 23 de noviembre de 1990. — El alcalde.

BARBOLES

Núm. 210

En sesión del día 30 de noviembre de 1990, la Corporación de mi presidencia adoptó, por unanimidad, acuerdo sobre el tipo de gravamen a aplicar en el padrón de bienes inmuebles de naturaleza rústica para el ejercicio de 1991, resultando un coeficiente del 0,32 %.

Asimismo, dejar el padrón de urbana con el mismo coeficiente del ejercicio de 1990.

Lo que se hace público por el plazo de treinta días, a efectos de alegaciones por los interesados.

En el caso de que no se presentaran reclamaciones, este acuerdo, hasta entonces provisional, se entenderá definitivamente aprobado.

Bárboles, 10 de diciembre de 1990. — El alcalde.

CADRETE

Núm. 82.724

Don Gonzalo Posadas Martín, en representación de Verdiplant, S. L., ha solicitado licencia municipal para la instalación y apertura de industria dedicada a la importación y venta al por mayor de plantas y flores

artificiales, con emplazamiento en el polígono Eras, de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Cadrete, 7 de diciembre de 1990. — El alcalde, Miguel-Angel Bosco.

CADRETE

Núm. 82.725

Doña Sofía Golvano López ha solicitado licencia municipal para la instalación y apertura de lavandería mecánica y planchado, con emplazamiento en el polígono industrial San Gregorio, de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Cadrete, 7 de diciembre de 1990. — El alcalde, Miguel-Angel Bosco.

CADRETE

Núm. 82.726

Don José-María Gilabert Lafuente, en representación de Asali, S. L., ha solicitado licencia municipal para la instalación y apertura de industria dedicada al montaje de ejes, con emplazamiento en el polígono Proalca, nave núm. 29, de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Cadrete, 7 de diciembre de 1990. — El alcalde, Miguel-Angel Bosco.

CASPE

Núm. 197

De conformidad con la base cuarta de la convocatoria de oposición libre para proveer en propiedad dos plazas de auxiliares de Administración general de esta Corporación, el tribunal que ha de juzgar las pruebas es el siguiente:

Presidente: Titular, don Mariano Gómez Callao, alcalde-presidente del Ayuntamiento, y suplente, don Domingo Gargallo Jariod, primer teniente de alcalde del Ayuntamiento.

Vocales: En representación del profesorado oficial, titular, don José Luis de la Victoria Godoy, y suplente, don Rafael Sesma Lamarque, funcionarios del Instituto Aragonés de Administración Pública de la Diputación General de Aragón; como representantes del Servicio dentro de la especialidad, titular, don Angel Martínez Ferreras, secretario del Ayuntamiento, y suplente, don José-Luis Aznar Ferrer, auxiliar administrativo; en representación de la Diputación General de Aragón, titular, doña María Victoria Rodríguez Cativiela, jefa de Sección de Demarcación Territorial, y suplente, don José-Luis Ordovás Soteras, jefe de Sección de Coordinación y Cooperación, y como funcionarios de carrera, titular, doña Isabel Arnal Arróniz, oficiala mayor, y suplente, doña Teresa Vicente Magallón, auxiliar administrativo.

Secretario: El de la Corporación, don Angel Martínez Ferreras, quien podrá delegar en don José-Luis Aznar Ferrer, auxiliar administrativo.

El primer ejercicio, que consistirá en una copia a máquina, durante diez minutos, de un texto que facilitará el tribunal, tendrá lugar el próximo día 14 de enero (lunes), a las 10.00 horas, en la Residencia de Estudiantes (calle Sástago, número 2). Los aspirantes deberán llevar su propia máquina de escribir, manual, y documento nacional de identidad.

El segundo y tercer ejercicios serán a continuación de la calificación del primero, a ser posible en el mismo día, en la hora y lugar que fije el tribunal mediante nota en la puerta del local donde se desarrolle el primer ejercicio.

Se recuerda que los tres ejercicios de la oposición serán independientes y eliminatorios.

La composición del tribunal se hace pública a los efectos previstos en las bases de la convocatoria y en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Caspe, 20 de diciembre de 1990. — El alcalde.

CETINA

Núm. 82.449

BASES para tomar parte en la oposición de una plaza de administrativo.

En virtud de lo acordado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de marzo de 1990, se convoca oposición para la provisión en propiedad de una plaza de administrativo de Administración general, con sujeción a las siguientes bases:

1.^a Objeto de la convocatoria. — Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante el procedimiento de oposición, de una plaza de administrativo de Administración general, incluida en el grupo C, con trienios, pagas extraordinarias y demás retribuciones complementarias con arreglo a la legislación vigente.

2.^a Condiciones generales. — Para tomar parte en la oposición será necesario:

- Ser español.
- Estar en posesión del título de bachiller superior, formación profesional de segundo grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en la que finalice el plazo de presentación de instancias.
- No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal desempeño de las funciones que correspondan a la plaza.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.
- Haber desempeñado cualquier relación de trabajo en la Administración local con un período mínimo de dos años, trabajo fijo o temporal.

Los requisitos exigidos en la presente base se entenderán referidos a la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

3.^a Instancias. — En las instancias, los interesados deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda de la convocatoria, dirigiéndose al Ilmo. señor alcalde-presidente de este Excmo. Ayuntamiento, y presentándose en el Registro General de la Corporación en el plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de publicación de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Dicha presentación de instancias podrá realizarse también en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.^a Admisión y exclusión. — Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía-Presidencia dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de aspirantes, así como el lugar, día y hora de comienzo de los ejercicios. Dentro de los diez días hábiles siguientes a dicha publicación se podrán efectuar reclamaciones contra dicha lista de aspirantes admitidos y excluidos, y si transcurren éstos sin que existan, la lista se elevará a definitiva, sin necesidad de nueva publicación.

5.^a Tribunal. — El tribunal que juzgue la oposición estará formado por: Presidente: El alcalde, o concejal en quien delegue.

Vocales: El presidente de la Comisión de Interior, un representante de la Diputación General de Aragón y un representante del Instituto Aragonés de Administración Pública.

Secretario: Un miembro de la Diputación Provincial actuará como secretario.

6.^a Ejercicios de la oposición. — Constará de las siguientes pruebas:

Primer ejercicio (teórico). — Consistirá en exponer por escrito dos temas, uno de Derecho Administrativo y otro de Administración Local, de entre los cuatro (dos de Derecho Administrativo y dos de Administración Local) que se extraerán al azar de los comprendidos en el programa anejo a esta convocatoria. Tendrá carácter eliminatorio.

Segundo ejercicio (práctico). — Consistirá en desarrollar un supuesto que planteará el tribunal, relativo a las tareas administrativas de este subgrupo.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será necesaria la publicación de sucesivos anuncios en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Comenzada la práctica de los ejercicios, el tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad. Si en algún momento llega a conocimiento del tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción, si se apreciase inexactitud en la solicitud que formuló.

7.^a Propuesta y aportación de documentos. — Una vez realizada la calificación de los ejercicios, el tribunal expondrá la relación de los aprobados, de mayor a menor puntuación alcanzada, haciéndola pública en el tablón de edictos de la Casa Consistorial. En ningún caso, el número de aspirantes propuestos excederá al de plazas vacantes existentes al momento de la propuesta.

Aquel aspirante que haya alcanzado la mayor puntuación en el procedimiento selectivo deberá aportar en el Ayuntamiento, en el plazo de veinte días naturales, desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, salvo casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación exigida anteriormente, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

8.^a Toma de posesión. — Hecho el nombramiento por la Alcaldía-Presidencia, se notificará al interesado, quien vendrá obligado a tomar posesión del cargo en el plazo de cuarenta y ocho horas, a partir del siguiente día al de la recepción de la notificación, compareciendo en la Sección de Personal.

Transcurrido dicho plazo sin efectuarlo se entenderá que renuncia a la plaza y consiguiente nombramiento.

Cetina, 3 de noviembre de 1990. — El alcalde, Miguel-Germán Fraile.

A N E X O

Derecho administrativo

Tema 1. La Administración Pública en el ordenamiento español. — Principios de actuación de la Administración Pública. — Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 2. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. — La ley y sus clases.

Tema 3. El Reglamento. — Sus clases. — Su distinción con los actos.

Tema 4. El acto administrativo. — Concepto. — Elementos.

Tema 5. La invalidez del acto administrativo. — Clases de vicios y sus defectos.

Tema 7. El procedimiento administrativo. — Concepto y clases. — Principios.

Tema 8. Fases del procedimiento administrativo general. — El silencio administrativo.

Tema 9. Los recursos administrativos. — Clases. — Recurso de alzada. Recurso de reposición. — Reclamaciones económico-administrativas.

Tema 10. Principios generales y clases de contratos administrativos. — La selección del contratista. — Derechos y deberes del contratista y de la Administración.

Tema 11. La intervención administrativa en la propiedad privada. — La expropiación forzosa.

Tema 12. La responsabilidad de la Administración Pública.

Administración local

Tema 1. Régimen local español: principios constitucionales.

Tema 2. El municipio. — El término municipal. — La población. — El empadronamiento.

Tema 3. Organización municipal. — Competencias.

Tema 4. Régimen de los municipios con población inferior a 5.000 habitantes.

Tema 5. Ordenanzas y reglamentos de las entidades locales. — Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 6. La función pública local y su organización.

Tema 7. Derechos, deberes y situaciones de los funcionarios públicos locales. — Derechos económicos y pasivos.

Tema 8. Los bienes de las entidades locales. — Régimen de utilización de los de dominio público.

Tema 9. Las formas de actividad de las entidades locales. — La intervención administrativa en la actividad privada. — Procedimiento de otorgamiento de licencias.

Tema 10. El servicio público en la esfera local. — Los modos de gestión de los servicios públicos. — Consideración especial en la concesión.

Tema 11. Procedimiento administrativo local. — El registro de entrada y salida de documentos. — Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 12. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. — Convocatoria y orden del día. — Requisitos de constitución. — Votaciones, actas y certificados de acuerdos.

Tema 15. Haciendas locales. — Clasificación de ingresos.

Tema 16. El presupuesto de las entidades locales. — El gasto público local.

F A B A R A

Núm. 219

El alcalde-presidente del Ayuntamiento de Fabara;

Hace saber: Que esta Corporación ha aprobado inicialmente, para su aplicación a partir del 1 de enero de 1991, la modificación de la Ordenanza fiscal correspondiente al impuesto sobre bienes inmuebles, en lo relativo al tipo de gravamen aplicable a los bienes de naturaleza rústica, estableciéndose el mismo en el 0,36 %, y cumpliendo lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley 7 de 1985, de Bases de Régimen Local, se halla de manifiesto al público el expediente de modificación, con su Ordenanza fiscal, en la Secretaría del

Ayuntamiento por el plazo de treinta días hábiles, para su examen y posibles reclamaciones y sugerencias por los interesados legítimos.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Fabara, 4 de diciembre de 1990. — El alcalde.

I B D E S

Núm. 364

Autorizado por la Diputación General de Aragón, Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Montes, el aprovechamiento de los montes consorciados para el año 1991, y por acuerdo de este Ayuntamiento, el próximo día 15 de enero, a las 12.00 horas, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia, o delegada, la subasta de los siguientes aprovechamientos:

Pastos

Monte "El Común" (lote 1.º), de 154 hectáreas, para 1.848 reses lanaras. Tasación, 6.250 pesetas. Epoca de disfrute, del 1 de enero al 31 de diciembre de 1991.

Monte "El Común" (lote 2.º), de 154 hectáreas, para 1.848 reses lanaras. Tasación, 4.375 pesetas. Epoca de disfrute, del 1 de enero al 31 de diciembre de 1991.

Ibdes, 24 de diciembre de 1990. — El alcalde, Fernando Castejón Pasamón.

M U E L

Núm. 192

Esta Corporación, en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 1990, ha acordado con carácter provisional la modificación del artículo 2.º de la Ordenanza fiscal número 12, reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles, fijando el tipo de gravamen del impuesto sobre los de naturaleza urbana en el 0,4 % de la base imponible (valor catastral), desde el 1 de enero de 1991, hasta tanto no se acuerde su modificación o derogación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, se somete el expediente a información pública durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, durante los cuales podrá examinarse la documentación y presentarse las reclamaciones que estimen oportunas, entendiéndose aprobado definitivamente en el supuesto de que en el plazo señalado no se formularan reclamaciones.

Muel, 21 de diciembre de 1990. — El alcalde, Venancio Irigoyen.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 1

Núm. 83.722

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 465 de 1989, a instancia de Dolores Luis Mairal (Metalúrgicas Vilfra), representada por la procuradora doña Begoña-Regina Uriarte González, siendo demandada Industrias GH, S. A., con domicilio en carretera de Montañana, 11, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Los bienes se encuentran en poder de la demandada.

5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 7 de febrero próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 7 de marzo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 4 de abril próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Un torno "PR", paralelo, con motor de 15 CV de potencia, de 4 metros entre puntos y plato de hasta 1.200 milímetros, equipado con sus utillajes y accesorios. Tasado en 1.200.000 pesetas.

2. Un torno "Géminis", cilíndrico, con motor de 15 CV de potencia, de 2 metros entre puntos y plato de hasta 500 milímetros, equipado. Tasado en 750.000 pesetas.

3. Un torno "Tor-D500", cilíndrico, con motor de 10,5 CV de potencia, de 2 metros entre puntos y plato de hasta 500 milímetros, equipado. Tasado en 600.000 pesetas.

4. Un torno "Gallicop", cilíndrico, con motor de 13 CV de potencia, de 1,5 metros entre puntos y plato de hasta 500 milímetros, equipado con sus utillajes y accesorios. Tasado en 450.000 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, para notificación de las subastas a la parte demandada.

Dado en Zaragoza a trece de diciembre de mil novecientos noventa. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2**Núm. 82.104**

El Ilmo. señor don Pedro-Antonio Pérez García, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos núm. 413 de 1990-A, a instancia de Caja de Ahorros de la Inmaculada, representada por el procurador señor Magro de Frías, siendo demandados Martín and Grasi, S. L., Juan Manuel Jiménez y María-Celia Gracia Cabrejas, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 7 de febrero próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 12 de marzo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 15 de abril próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Rústica. — Parcela de terreno en el término municipal de La Muela, partida de "Garullo", de 19,50 áreas. Inscrita a nombre de Juan-Manuel Jiménez, casado con María-Celia Gracia, para su sociedad conyugal. Es la parcela 47, finca registral núm. 4.048, tomo 1.607, folio 44. Valorada en 4.400.000 pesetas.

Rústica. — Parcela de terreno en el término municipal de La Muela, partida de "Garullo", de 16,50 áreas. Inscrita a nombre de María-Celia Gracia, casada con Juan-Manuel Jiménez, para su sociedad conyugal. Es la finca registral núm. 4.049, tomo 1.607, folio 45. Valorada en 2.300.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a diez de diciembre de mil novecientos noventa. — El juez, Pedro-Antonio Pérez García. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8**Núm. 85.840**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 41 de 1990, a instancia de la actora Ariño Difusión, S. L., representada por el procurador señor Andrés, siendo demandado Eloy Requena Torres, con domicilio en Gijón (calle Las Industrias, número 1, tercero C), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Los bienes se encuentran en poder del demandado.

5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.30 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 5 de febrero próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 12 de marzo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 16 de abril próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Un vehículo marca "Citroen", modelo CX-GTI, con placa de matrícula O-4004-AB. Valorado en 600.000 pesetas.

2. Una moto marca "Suzuki", modelo "Lido", matrícula O-1834-AP. Valorada en 100.000 pesetas.

3. Un televisor en color, marca "Thomson", de 26 pulgadas. Valorado en 25.000 pesetas.

4. Un frigorífico marca "AEG". Valorado en 30.000 pesetas.

5. Un tresillo estampado de flores, color verde. Valorado en 50.000 pesetas.

6. Un mueble-vitrina de 4 metros. Valorado en 100.000 pesetas.

7. Una mesa redonda, de comedor. Valorada en 50.000 pesetas.

8. Seis sillas de madera, tapizadas en raso color verde. Valoradas en 60.000 pesetas.

Total, 1.015.000 pesetas.

Servirá el presente de notificación al demandado.

Y para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido el presente en Zaragoza a veintiséis de diciembre de mil novecientos noventa. El juez. — El secretario.

Juzgados de Instrucción**JUZGADO NUM. 1****Núm. 124****Cédula de citación**

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 904 de 1990 se ha acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a Julio Moya Rodríguez, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en Zaragoza, para que comparezca el próximo día 17 de enero, a las 14.10 horas, en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, segunda planta, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por hurto, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza a diecinueve de diciembre de mil novecientos noventa. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 84.499****Cédula de citación**

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas 346 de 1990 se ha acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a Dimas González González, de ignorado paradero, para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, quinta planta) el próximo día 23 de enero, a las 11.30 horas, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por hurto, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza a diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa. — El secretario judicial.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 83.630****Cédula de citación**

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas 309 de 1990 se ha acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a Juan-Manuel Vales Arias, de ignorado paradero, para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, quinta planta) el próximo día 23 de enero, a las 10.20 horas, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por lesiones en agresión, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza a once de diciembre de mil novecientos noventa. — El secretario judicial.

JUZGADO NUM. 10**Núm. 80.568****Cédula de notificación**

En el expediente de juicio verbal de faltas que después se dirá se ha dictado sentencia que, copiada en su encabezamiento y parte dispositiva, dice así:

«En la ciudad de Zaragoza a 29 de noviembre de 1990. — Don Alejo Cuartero Navarro, magistrado-juez titular del Juzgado de Instrucción número 10 de los de esta capital, ha visto y oído el presente juicio verbal de faltas número 3.672 de 1988, sobre lesiones y daños en accidente de circulación, siendo parte el ministerio fiscal; como denunciados, Rubén Arboleya Palacio y Alejandro Díez Rubio; como perjudicados, Francisco-Javier Arriazu Blanco, Alejandro Leoz Ayape y otros, Hermanos Robledo, S. A., José-María Jiménez Melero, Hermanos Palomar, S. L., Angel Soriano Gracia, Aragonesa de Chatarras y Metales, S. A., Gustavo-Antonio Villar Martínez y Villar Martínez, S. L., Alejandro Díez Rubio, la Sociedad Agraria de Transformación núm. 5 El Cierzo, de Luceni, y aquellas personas presuntas perjudicadas propietarias de paquetería y mercancías que trans-

portaba el vehículo LO-5180-B, de propiedad y conducido por Alejandro Díez Rubio, implicado en el accidente, de las circunstancias personales de las personas que constan en los autos, siendo responsable civil subsidiaria Hermanos Robledo, S. A., y directas las compañías de seguros La Previsora Española y Scheweiz, y figurando como presunto responsable civil Transportes Pou Prat, y pronuncia, en nombre del Rey, la siguiente sentencia...

Fallo: Que debo absolver y absuelto a Alejandro Díez Rubio y a Ruben Arboleya Palacio por la responsabilidad criminal, condenando al primero a que indemnice a Villar Martínez, S. L., en 78.000 pesetas, y a la Sociedad Agraria de Transformación número 5 El Cierzo en 34.425 pesetas, más el interés del 12 % de dichas sumas desde la fecha de esta resolución hasta su abono, y al pago de las costas judiciales vigentes en su mitad, siendo la otra mitad de oficio, declarándose la responsabilidad civil directa de la compañía de seguros Scheweiz, con reserva de acciones civiles a los propietarios de las mercancías presuntamente siniestradas.»

Y para que conste y sirva de notificación en forma, a través del *Boletín Oficial de la Provincia*, a las personas presuntamente perjudicadas como propietarias de las mercancías que transportaba el camión LO-5180-B el día de los hechos, 1 de diciembre de 1988, haciéndoles saber que contra esta resolución pueden interponer recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de esta capital el día en que salga publicada esta cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia* y el siguiente, expido la presente en Zaragoza a veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa. — El secretario.

JUZGADO NUM. 10

Cédula de citación

Núm. 83.631

En el expediente de juicio verbal de faltas número 286 de 1990, seguido en este Juzgado en virtud de lesiones por agresión, por proviencia de esta fecha he acordado citar por medio de la presente a Ana-María Alegría Mariezcurrena, con antiguo domicilio en Yolanda de Bar, núm. 3, cuarto izquierda, de esta ciudad, y actualmente en ignorado paradero.

Para la celebración del oportuno juicio de faltas se ha señalado el próximo día 28 de enero, a las 11.00 horas, en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en calle San Andrés, 12, bajo), debiendo concurrir a dicho acto provista de todas las pruebas de que intente valerse en su defensa.

Y para que sirva de citación en forma a Ana-María Alegría Mariezcurrena, expido la presente en Zaragoza a doce de diciembre de mil novecientos noventa. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2. — CALATAYUD

Cédula de citación

Núm 81.299

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado con el número 302 de 1990, sobre lesiones por agresión, se cita a José Mesía Marqués, actualmente en ignorado paradero, para que en el término de cinco días, a partir de la publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*, comparezca ante este Juzgado al objeto de recibirle declaración, hacerle el ofrecimiento de acciones que determina el art. 109 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y ser reconocido por el médico forense.

Y para que sirva de citación en forma al referido José Mesía Marqués, expido y firmo la presente en Calatayud a treinta de noviembre de mil novecientos noventa. — El secretario.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NUM. 1

Núm. 83.621

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1, en autos seguidos bajo el número 732 de

1990, instados por Miguel-Angel Campo Fernández, contra Servicio Interprise, S. A., en reclamación de cantidad, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en Capitán Portolés, 1-3-5, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el próximo día 30 de enero, a las 10.10 horas, advirtiéndole que si no compareciera le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la demandada Service Interprise, S. A., se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a trece de diciembre de mil novecientos noventa. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 83.618

Don Rafael-María Medina y Alapont, magistrado, juez del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 405 de 1990 que se tramitan en este Juzgado de lo Social por incidente de no readmisión, contra la empresa Trinidad Martínez Lorente, se ha dictado providencia de fecha 10 de diciembre de 1990 cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice así:

«Providencia. — Magistrado-juez Ilmo. señor Medina y Alapont. — En Zaragoza a 10 de diciembre de 1990. — Unase. Accediendo a lo interesado por la parte actora, y según lo dispuesto en los artículos 275 y 276 1.b) del texto articulado de procedimiento laboral de 27 de abril de 1990, cítese a las partes de comparecencia para el próximo día 23 de enero, a las 9.50 horas, con las prevenciones legales.

Y encontrándose la demandada en ignorado paradero, cítesela por edictos. Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Rafael-María Medina y Alapont. — Luis Borrego de Dios.» (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada Trinidad Martínez Lorente, en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a doce de diciembre de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez, Rafael-María Medina y Alapont. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 83.619

Don Rafael-María Medina y Alapont, magistrado, juez del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 405 bis de 1990 que se tramitan en este Juzgado de lo Social por incidente de no readmisión, contra la empresa Trinidad Martínez Lorente, se ha dictado providencia de fecha 10 de diciembre de 1990 cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice así:

«Providencia. — Magistrado-juez Ilmo. señor Medina y Alapont. — En Zaragoza a 10 de diciembre de 1990. — Unase. Accediendo a lo interesado por la parte actora, y según lo dispuesto en los artículos 275 y 276 1.b) del texto articulado de procedimiento laboral de 27 de abril de 1990, cítese a las partes de comparecencia para el próximo día 23 de enero, a las 9.50 horas, con las prevenciones legales.

Y encontrándose la demandada en ignorado paradero, cítesela por edictos. Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Rafael-María Medina y Alapont. — Luis Borrego de Dios.» (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada Trinidad Martínez Lorente, en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a doce de diciembre de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez, Rafael-María Medina y Alapont. — El secretario.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)

Plaza de España, núm. 2 - Teléfono *22 18 80

Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36

CIF: P-5.000.000-1

TARIFA DE PRECIOS VIGENTE, AÑO 1991:	PRECIO
	Pesetas
Suscripción anual	10.000
Suscripción trimestral	3.000
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	2.300
Ejemplar ordinario	50
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada.	
Importe por línea impresa o fracción	190
Anuncios con carácter de urgencia	Tasa doble
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Una página	33.500
Media página	18.000

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico. — Palacio Provincial